

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 1 de Julio de 1936.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLI-CADO	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIO PUBLI-CADO
Fecha	Canto por 100			Fecha	Canto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
30-6-936	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-6-936	100,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
30-6-936	73,75	» E, de 25.000 » »		30-6-936	100,90	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
30-6-936	73,75	» D, de 12.500 » »	73,25	30-6-936	100,90	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
30-6-936	73,90	» C, de 5.000 » »	72,90	30-6-936	100,90	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,70
30-6-936	73,90	» B, de 2.500 » »	72,90	30-6-936	100,90	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,70
30-6-936	73,90	» A, de 500 » »	72,90	30-6-936	100,90	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,70
29-6-936	72,60	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	71,00				
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
30-6-936	89,40	Serie F, de 20.000 pesetas nominales.....		30-6-936	89,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
29-6-936	89,00	» E, de 12.000 » »		30-6-936	89,50	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	
29-6-936	89,60	» D, de 5.000 » »		30-6-936	89,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
29-6-936	91,60	» C, de 1.000 » »		30-6-936	89,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	
30-6-936	91,75	» B, de 2.000 » »		30-6-936	89,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	80,60
23-6-936	80,25	» A, de 1.000 » »		30-6-936	89,50	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
25-6-936	81,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-935	79,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
25-6-936	81,00	» D, de 12.500 » »	80,00	12-5-936	74,15	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-6-936	81,00	» C, de 5.000 » »		26-6-936	76,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
26-6-936	81,00	» B, de 2.500 » »	80,00	30-6-936	77,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	76,00
10-6-936	80,65	» A, de 500 » »	80,00	28-6-936	76,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
2-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		30-6-936	77,00	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	76,00
2-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		30-6-936	77,00	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	76,00
2-9-936	100,60	» D, de 12.500 » »		30-6-936	77,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	76,25
2-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »					
3-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		2-3-934	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3-8-936	100,00	» A, de 500 » »		4-3-936	94,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
18-9-936	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		24-6-936	89,86	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	88,75
16-9-936	100,00	» E, de 25.000 » »		25-6-936	90,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	88,75
16-9-936	100,00	» D, de 12.500 » »		28-6-936	90,00	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	88,75
16-9-936	100,00	» C, de 5.000 » »		26-6-936	90,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	88,75
16-9-936	100,00	» B, de 2.500 » »		30-6-936	90,10	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	88,75
16-4-936	100,00	» A, de 500 » »		30-6-936	90,10	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	88,75
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
11-6-936	99,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-6-936	93,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
24-6-936	100,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		30-6-936	93,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-6-936	100,65	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		29-6-936	93,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
30-6-936	100,80	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		30-6-936	93,90	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
29-6-936	100,80	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		30-6-936	93,90	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	92,90
29-6-936	100,80	» A, de 500 » » 1 al 71.000.....		30-6-936	93,90	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1929).							
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).							

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Por nombre de cada título Pesetas	Dios simbolizado en	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
		Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		30-6-936 467,00 20-6-936 229,00 10-6-936 200,00 12-6-936 180,00 30-6-936 205,00 20-6-936 50,00 20-6-936 35,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend.* de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azuc. Preferentes.. carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			470,00	
1-7-935	102,20	En diferentes series.....		30-6-936 427,00 30-6-936 60,00 30-6-936 73,50 7-4-936 77,00	Socied. Gral. Azuc. Preferentes.. carera España... Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A. 475 Idem Norte de España..... 475 Banco Español Río de la Plata. 100				
16-9-935	103,00	Serie A, de 1.000 pesetas, l a 97.082.....		16-6-936 85,25 26-6-936 84,75 30-6-936 90,05 30-6-936 101,60 30-6-936 94,50 30-6-936 91,50 20-6-936 79,75 26-7-934 66,75 6-7-934 59,25 5-4-934 61,50 21-11-933 54,25 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	OBLIGACIONES Cédulas del Banco Hipotecario.. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem Banco de Crédito Local... 500 Sociedad. Gral. Azuc.* España... 500 F. C. M. Z. A., Val Serie A. 500 Madrid a Ariza... - B. 500 - C. 500 1.* serie 500 Idem Norte de España 2.* serie. 500 fia. Emisión 17 de 3.* serie. 500 Enero de 1905..... 4.* serie 500 5.* serie 500 Ayuntamiento de Madrid.				
16-9-935	103,00	» B, de 10.000 » l a 20.806.....		26-6-936 122,00 22-6-936 95,00 30-6-936 70,60 30-6-936 76,00	Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500				
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %							
10-7-935	102,00	Serie A, de 100 pesetas, l al 4.687.....							
18-7-935	102,00	» B, de 500 » l al 6.031.....							
26-7-935	102,00	» C, de 5.000 » l al 14.434.....							
2-8-935	101,00	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
13-9-935	101,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....							
12-9-935	161,25	» B, de 5.000 » l al 50.000.....							
3-9-935	100,85	» C, de 25.000 » l al 6.000.....							
10-7-935	101,75	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
25-6-936	90,25	Serie A, de 500 pesetas, l al 50.000.....							
30-6-936	90,00	» B, de 5.000 » l al 35.000.....							
22-5-936	90,00	» C, de 25.000 » l al 4.000.....							
28-2-936	7,75	En diferentes series.....							
		Titulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.							
26-6-936	90,00	Serie A, de 500 pesetas, l al 100.000...							
26-6-936	90,00	» B, de 5.000 » l al 60.000...							
12-6-936	89,75	» C, de 25.000 » l al 6.000...							
28-2-936	97,75	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 617 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930					
		CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio m á x i m o	Cambio mínimo
4 por 100 interior 1930.....	76,800	Libras esterlinas.	36,75	36,65	Florines.....	6,00	4,98
4 por 100 exterior canjeado...	»	Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	3,50	33,10
4 por 100 amortizable.....	17,500	Dollars.....	7,32	7,30	Cor. checoslovaca.....	50,60	30,4
5 por 100 amortizable 1920...	»	Liras.....	59,30	59,10	Pesos argentinos m/l.....		
Ayuntamiento de Madrid 1868	»	Reichsmarks....	2,965	2,045	Coronas suecas..	1,90	1,88
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	»	Francos Suizos..	239,60	239,25	Coronas danesas.	1,65	1,63
Idem id. al 5 por 100.....	55,500	Beigas.....	124,25	123,75	Coronas noruegas	1,86	1,84
Idem id. al 6 por 100.....	156,500						
Acciones del Banco de España	9,000						
Idem del Banco Hipotecario..	»						
Idem Español de Crédito.....	»						
Altos Hornos de Vizcaya.....	»						
Unión Española de Explosivos.	»						

SUBASTAS**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCION GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y PUERTOS**

Concurso de proyectos de suministro y montaje de los desagües de fondo y tomas de agua del Pantano de El Vado (Guadalajara).

Habiendo sido anulado por orden ministerial de 23 de los corrientes el concurso celebrado el día 10 del presente mes para la presentación de proyectos y suministro y montaje de los desagües de fondo y tomas de agua del Pantano de El Vado (Guadalajara), se previene a los concurrentes al mismo que desde esta fecha pueden retirar del Negociado de Trabajos Hidráulicos la documentación que presentaron para tomar parte en dicho concurso.

Al propio tiempo, y en virtud de la autorización concedida a esta Dirección general por la citada orden ministerial, se anuncia nuevo concurso que se celebrará con arreglo a los siguientes anuncios, modelo de proposición y disposiciones para tomar parte en el mismo.

Hasta las trece horas del día 5 del próximo mes de Septiembre se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos de la Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de las obras comprendidas en este concurso es de pesetas 725.000, y la fianza provisional para tomar parte en el mismo, será de 7.250 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección general de Obras Hidráulicas y Puertos el día 9 del próximo mes de Septiembre, a las once horas.

Las bases del concurso y pliego de condiciones estarán de manifiesto durante el mismo plazo en dicha Dirección general, y el modelo de proposición y disposiciones para la celebración del concurso son las que siguen:

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia en ... provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en público concurso del proyecto de suministro y montaje de tomas de agua y desagües de fondo del Pantano de El Vado (Guadalajara), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a los planos que se acompañan por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano, y se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en los anuncios, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para este concurso.

Toda proposición deberá ir acompañada de los planos necesarios para definir las dimensiones de todas las partes de los mecanismos, así como las clases de sus materiales, con las denominaciones y características del pliego de condiciones y de una descripción justificativa de las ventajas del modelo que se proponga.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente y el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, exclusivamente en metálico, en concepto de garantía para tomar parte en el concurso. Esta fianza responderá de las infracciones que a la ley del Timbre y demás disposiciones vigentes se encuentren en la documentación que se presente.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

El concurso se celebrará con sujeción a la Instrucción para subastas de 11 de Septiembre de 1886, sin más modificación que la de reservarse la Administración la facultad de determinar cuál es la proposición más ventajosa, atendiendo a las condiciones y coste del modelo propuesto y garantía técnica del constructor que, al efecto, acompañará relación de las instalaciones del mismo tipo realizadas y certificación de su buen funcionamiento expedida por el Ingeniero encargado respectivo.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en el concurso.

Si concurre alguna entidad extranjera, deberá acompañar certificación de la legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Consúl de España en la nación de origen, o bien por el Consúl de esa nación en España.

Todas las certificaciones que expidan las Sociedades han de estar legalizadas.

Será preciso presentar certificación oficial acreditativa del pago del Retiro obrero.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Director general (ilegible).

S—184

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**Segunda subasta de proyectos modificados de los del plan general.**

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo se admitirán en esta Jefatura y en los registros de las Jefaturas de Obras públicas de Sevilla, Málaga, Jaén, Granada, Ciudad Real y Badajoz proposiciones para optar a la segunda subasta de proyectos modificados de los del plan general de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 18 al 21 de la carretera de Ecija a Montilla, cuyo presupuesto asciende a 30.176 pesetas, siendo el plazo de ejecución el de tres meses, a contar del comienzo de dichas obras, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la calle Niceto Alcalá Zamora, número 1, el día 8 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común, con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, el que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7). Una vez que le sea adjudicada el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

A la presentación de los pliegos se acompañará la justificación de estar al corriente en el pago del retiro obrero.

Los que no actúen en nombre propio, deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Córdoba a 23 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

S—1852

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE LUGO**Negociado de Carreteras-Subastas.**

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 548 al 551 de la carretera de Lugo a Santiago, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 40.767,17 pesetas; siendo el plazo de

ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.223,02 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Niño, de esta ciudad, a las once horas del día 15 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 27 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—2100

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 535 al 537,605 de la carretera de Rabada a El Ferrol, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 41.510,17 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.254,37 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Niño, de esta ciudad, a las once horas del día 15 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de

manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 27 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—2101

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Julio se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 34 al 35,876 de la carretera de Rabada a Vivero, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 21.867,13 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses, y la fianza provisional de 636,02 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Niño, de esta ciudad, a las once horas del día 15 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se admitirá

ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo 1.º del Real Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23) sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 27 de Julio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—2202

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Julio, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de acopios de materiales y su empleo con arena y alquitrán en los kilómetros 45 (hectómetro 5) al 50 (hectómetro 2) de la carretera de Melisboy a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.865 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.279,95 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Niño, de esta ciudad, a las once horas del día 15 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicos de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto-ley de 6 de Marzo

de 1929 ("Gaceta" del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 27 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—2203

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Julio, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de acopios de materiales y su empleo con arena y alquitrán en los kilómetros 24 (hectómetro 9) al 21 (hectómetro 3) de la carretera de Monforte a Lalin, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 47.840 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.435,20 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 15 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar al deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 27 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—2204

Hasta las trece horas del día 10 del próximo mes de Julio, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los del plan general de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargas, de los kilómetros 71,982 al 77 de la carretera de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 42.718,38 pesetas; siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 1.281,55 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 15 del mismo mes de Julio.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del Ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con poliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar al deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923 y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez que se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 27 de Junio de 1936.—El Ingeniero Jefe, José R. Carracido.

S—2205

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

PANTANO DE CASTOJA

Concurso para la concesión del aprovechamiento del Salto de Pie de Presa.

La Junta de gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en uso

de sus facultades reglamentarias y de la autorización que le fue concedida por Orden ministerial de 6 de Diciembre de 1935 ha acordado la celebración de este concurso, que tendrá lugar en Zaragoza, en el domicilio de la Confederación (Avenida de la República, número 28), en términos análogos a los prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1880.

En el mencionado local, y en horas hábiles de oficina estarán de manifiesto el pliego de condiciones, el modelo de proposición, así como los planos de la parte de la presa del embalse que pueda afectar a la instalación del salto; el estado de cubrición del vaso del pantano con indicación de las cotas aproximadas de las partes más importantes de las obras, y el estado de las alturas que ha alcanzado el agua en el embalse durante los años 1933-1934 y 1935. Pero se advierte que todos estos datos se exhiben únicamente como orientación para los concursantes, a los cuales no se les admitirá reclamación ni petición alguna fundada en errores reales o supuestos de tales datos.

En su consecuencia, los concursantes formularán su proposición, bajo su exclusiva responsabilidad, pudiendo para ello, comprobar sobre el terreno, los datos que se les exhiben en la oficina, o tomar por sí mismos en la obra los que consideren necesarios, a cuyo efecto se les facilitará la visita a las obras durante los mismos días y horas señaladas en el párrafo anterior.

Para poder tomar parte en el Concurso se precisa depositar previamente en concepto de fianza provisional la cantidad de dos mil (2.000) pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta por la Confederación en la Sucursal de Zaragoza, a nombre de "Responsabilidades para trabajos y obras de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro".

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (título de 1,50 pesetas).

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos medios, bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Confederación, en horas hábiles de trabajo hasta las dieciocho horas del día 15 de Julio, o bien utilizando el Servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas españolas de la Península hasta ese mismo día, y se dirige a la Confederación como "Valores declarados", declarando el importe de la garantía provisional, escribiendo su sobre en esta forma:

"Concurso para la concesión del Salto de Pie de Presa del pantano de Castoja anunciado en la "Gaceta de Madrid" de ...

Valores declarados. —Pesetas doce mil (2.000 pesetas).

Sr. Delegado del Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del concursante y dirección.

Si la presentación se hace directa-

mente en la oficina central de la Confederación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado del Gobierno, Presidente de la Junta de gobierno de la Confederación, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para el concurso referente a la concesión del Salto de Pie de Presa del pantano de Santolea" y el nombre y dirección del concursante.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Confederación y dentro del mismo sobre de valores declarados cuando la presentación sea por correo.

Estos justificantes deben ser los resguardos del ingreso en la Caja de la Confederación por los talones correspondientes a la transferencia hecha en cualquier Sucursal del Banco de España.

No serán admitidos, ni aquellos pliegos impuestos en oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Confederación el día anterior al que se señale para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Confederación no pudiera responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada, ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida, ni aquellos en que se ofrezca un canon menor de treinta y dos mil (32.000) pesetas anuales.

La apertura de pliegos se verificará ante Notario el día 20 de Julio, a las once horas, en el domicilio de la Confederación, siendo el acto público.

Teniendo en cuenta todos los antecedentes y circunstancias, la Junta de gobierno de la Confederación podrá libremente rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar provisionalmente la que juzgue más conveniente y ventajosa, aunque no sea la que ofrezca mayor canon, pudiendo también proponer modificaciones en la instalación correspondiente a la proposición que, con ellas, considere aceptable, dando cuenta de su resolución al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la "Gaceta de Madrid", pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiera, retirar los resguardos de los depósitos, a partir de la fecha de aquella publicación.

Zaragoza, 21 de Junio de 1936.—El Delegado, V. Sarta.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... provincia de ... calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para el concurso de la concesión del salto de pie de presa del pantano de Santolea, so-

licita dicha concesión comprometiéndose a ejecutar las instalaciones que se describen y representan en los documentos que se adjuntan a la proposición y a abonar a la Confederación el canon anual de ... (en letra y en cifra) ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fija la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 ("Gaceta de Madrid" de ...).
(Fecha y firma del proponente.)

S—2097

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

Negociado de Centros y Enlaces.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la Oficina del Ramo en Trujillo y la de Salvatierra de Santiago (23 kilómetros) bajo el tipo máximo de cuatro mil doscientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración Principal de Cáceres y en la Estafeta de Trujillo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas), garantizadas con fianza de 810 pesetas por cada proposición que se presente en las Antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 25 de Julio próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos, tendrá lugar en la Principal de Cáceres el día 30 del mismo mes próximo, a las once horas.

Madrid, 26 de Junio de 1936.—El Director general, Francisco de la Mata.

Modelo de proposición.

Don ... natural de ... vecino de ... según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.
(Fecha y firma del interesado.)

S—2210

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 3 de Mayo úl-

timo, anunciar subasta pública para contratar la construcción, dentro de la Casa de Campo, de dos piscinas, dos frontones y dos campos de Basket-Ball; con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 581.734,46 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 29.089,72 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 58.173,44 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Julio de 1936, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Hospital e Inclusa, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los fondos que administra la Junta Gestora de la Oficina de Colocación y Lucha contra el Párr.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

Modelo de proposición que deberá extenderse en papel timbrado del Estado, de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de construcción, dentro de la Casa de Campo, de dos piscinas, dos frontones y dos campos de Basket-Ball".

Don ... que vive ... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción,

dentro de la Casa de Campo, de dos piscinas, dos frontones y dos campos de Basket-Ball; anunciada en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid, ... de de 193 ...

(Firma del proponente.)

S—2207

ALCALDIA DE TUREGANO

Rectificación.

Habiendo sido publicado el anuncio de subasta sobre construcción de edificio escuelas en esta población en la "Gaceta de Madrid" número 176, página 632 de su anexo, correspondiente el día 24 del corriente, se han notado los errores siguientes:

1.º Que al final del párrafo que empieza: "Si entre las proposiciones admitidas"; termina: "Se decidirá por sorteo la adjudicación provisional en la forma siguiente".

Cuando debe ser así:

"Se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate".

2.º A continuación de lo anterior se ha omitido lo siguiente:

"El pago de las obras se efectuará en la forma siguiente".

Turegano 26 de Junio de 1936.—El Alcalde (ilegible).

S—2016

ACADEMIA Y COLEGIOS DE CARABINEROS

Concurso.

Se anuncia a concurso entre casas nacionales las instalaciones siguientes:

Mobiliario para comedores.

Cocinas. Servicios de aguas calientes y templadas.

Los pliegos de condiciones se hallan depositados, a disposición de los concursantes, en la Sección de Carabineros del Ministerio de Hacienda, en Madrid, y en la Jefatura del Detall de la Academia y Colegios de Carabineros, en San Lorenzo del Escorial, Madrid, todos los días laborables, de diez a trece.

San Lorenzo del Escorial, 26 de Junio de 1936.—El Comandante Jefe del Detall, José de Angulo.—Visto bueno: el Coronel Director, Ramos.

S—2208

ADMINISTRACION PROVINCIAL

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 14 de Julio de 1905, con los números 218.141 de entrada y 75.772 de registro, correspondiente a un depósito de 9.500 pesetas. Deuda perpetua interior 4 por 100, constituido por el Tesorero Central, a nombre de D. Pablo Morato de Capdevilla, para que sirva de garantía al mismo en el cargo de Procurador de la Audiencia de Barcelona, procedente del depósito que en metálico tenía constituido con el número 21.552 de registro, que ha sido convertido por orden de la Dirección general del Tesoro de 14 de Febrero último, a disposición de la Sala de gobierno de dicha Audiencia.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito, sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

Madrid, 6 de Junio de 1936.—El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino, P. S. (ilegible).

P—500

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

En el expediente instruido señalado con el número 7 del actual ejercicio, contra Máximo San Román Martín, vecino de Naval Moral, de esta provincia, hoy de paradero ignorado, por tenencia ilícita de tabaco, la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, habiendo celebrado la vista de dicho expediente el día 13 del actual, falló por unanimidad lo siguiente:

Primero. Declarar que los hechos origen del citado expediente, constituyen una falta de Contrabando.

Segundo. Que de ella es responsable en concepto de autor, Máximo San Román Martín; y

Tercero. Que por la misma procede imponer y se impone a dicho reo la multa de trescientas treinta y seis pesetas.

Lo que se publica por medio de la presente para que llegue a conocimiento de dicho reo, haciéndole saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ley para la represión del Contrabando y la Defraudación, es pena subsidiaria a la multa impuesta la de un día de arresto por cada cinco pesetas que importe la multa, de no hacerla efectiva en el término de quince días en esta Delegación de Hacienda; previniéndole al propio

tiempo que contra el acuerdo que se le comunica, puede interponer reclamación en el plazo de tres meses, ante el Tribunal Económico-administrativo de lo Contencioso provincial.

Avila, 26 de Junio de 1936.—El Secretario de la Junta Administrativa (ilegible).

P—501

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA—SECCION CUARTA

Aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 22 de Mayo próximo pasado la ratificación del acuerdo adoptado en 2 de Febrero del año 1934, por el que se dispuso la municipalización del servicio de pompas fúnebres de la capital, y redactada la Memoria correspondiente a la municipalización de aquel servicio, con arreglo a lo determinado en el apartado b) del artículo 134 de la Ley Municipal, promulgada por Decreto de 31 de Octubre del año 1935, de cuya Memoria quedó enterada esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día de ayer, se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados, debiendo hacer constar que la repetida Memoria se halla de manifiesto en la Sección cuarta de esta Secretaría general, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 27 de Junio de 1936.—El Secretario accidental, Manuel Sabrido.

P—500

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

DEVOLUCION DE FIANZA

Por haber fallecido en 17 de Noviembre de 1934, en Barcelona, el que fué Agente de la Propiedad Industrial, don Arturo Pascual Benaiges, por su albaacea y heredera doña Juana Andrea Hamón, se ha solicitado la devolución de la fianza que dicho causante tenía constituida en la Caja general de Depósitos, para responder de su gestión como tal Agente, y con el fin de que pueda llevarse a efecto la devolución solicitada, una vez que así se ha acordado por el Registro de la Propiedad Industrial, se hace público dicha petición, para que las personas que se consideren con derecho, puedan formular su reclamación contra la expresada fianza; previniéndose que, transcurridos seis meses, a partir de la fecha de inserción de este anuncio, sin que se haya producido reclamación alguna, se ordenará la entrega a quien corresponda de los títulos que constituyen el afianzamiento, una vez cumplidos los trámites reglamentarios.

Madrid, 29 de Junio de 1936.—El Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, Fernando Cabello.

X—2937

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

BALANCE CONSOLIDADO DE LA SOCIEDAD, EN EL CUAL SE COMPRENDEN LAS CIFRAS DE COMPAÑÍAS SUBSIDIARIAS, 31 DE DICIEMBRE DE 1935.

ACTIVO

	LIBRAS	S. D.
Hipotecas sobre fincas en Inglaterra.....	1.567	9 5
Hipotecas sobre fincas en el Extranjero	32.678	19 1
<i>Inversiones:</i>		
Valores del Gobierno británico	607.531	7 11
Valores emitidos según leyes de apoyo comercial	2.207	18 2
Valores municipales y provinciales de Inglaterra	102.125	2 6
Valores de los Gobiernos de la India y Colonias.....	123.048	7 8
Valores provinciales de la India y Colonias.....	31.843	2 11
Valores municipales de la India y Colonias.....	64.502	8 1
Valores de Gobiernos extranjeros	253.599	15 5
Valores municipales extranjeros	115.955	7 3
Acciones y Obligaciones de Ferrocarriles y de otras Empresas. En Inglaterra y extranjero...	318.081	2 9
Acciones y Obligaciones preferentes y garantizadas de Ferrocarriles y otras Empresas	37.005	0 6
	71.004	0 4
	1.726.803	13 6
Inmuebles de propiedad.....	5.346	8 11
Saldos de Sucursales, Agencias y otros.....	298.493	11 5
Intereses pendientes, debidos pero no cobrados	718	3 2
Debido por otras Compañías por reaseguros y siniestros	53.518	1 8
Efectos a cobrar.....	1.475	17 6
<i>Caja:</i>		
En depósito	161.415	2 10
En Caja y en cuentas corrientes	186.253	5 4
	347.668	8 2
TOTAL.....	2.468.270	12 10

PASIVO

Capital acciones:

Autorizado y suscrito: 45.000 acciones, de £ 10 cada una.....	450.000	0 0
Desembolsado	50.000	0 0
Fondo general de Reserva.....	235.101	1 5
Fondo Seguros Incendios	1.238.666	18 1
Fondo Seguros Accidentes	453.150	14 11
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte recobrada por reaseguros:		
Incendios	75.222	10 8
Accidentes	156.980	6 6
	231.302	17 2
Debido a Agentes y otros y reserva para cambios	44.655	2 0

LIBRAS S. D.

Debido a otras Compañías por reaseguros y siniestros	70.393	18 3
Provisión para Dividendo 1935.....	125.000	0 0
Además de lo expuesto, la Sociedad es deudora por cantidades no reclamadas sobre acciones en Compañías de Seguros Subsidiarias y por una suma de £ 6.521 13 4 no reclamada sobre acciones en otra Compañía de Seguros.		
TOTAL.....	2.468.270	12 10

Londres, 8 de Abril de 1936.—Stannore, Presidente.—W. H. Walker, Director y Secretario.—Allen Woodroffe, Consejero.

Certificamos que el Balance consolidado que antecede ha sido preparado del Balance de la "Union Assurance Society limited", sobre el cual hemos dado nuestro informe como Peritos revisores de cuentas y de conformidad con los Balances revisados de las Compañías de Seguros que posee en propiedad la Sociedad y que han sido puestos a nuestra disposición.—Saffery, Sons & Co., Auditores.

Certifico que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1935, es traducción fiel y exacta al español del original inglés, aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres el día 22 de Abril del corriente año.

Barcelona, 31 de Mayo de 1936.—R. W. Gardiner, Gerente de la Sucursal de España.

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias desde el 1.º de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1935.

LIBRAS S. D.

DEBE		LIBRAS	S. D.
Impuesto sobre producción, pagado y previsto	15.951	14 6	
Provisión para dividendo, 1935.....	125.000	0 0	
Saldo transferido al Fondo general de Reserva	14.611	19 10	
TOTAL.....	155.563	14 4	
HABER		LIBRAS	S. D.
Intereses y dividendos.....	76.746	5 9	
Menos impuesto	16.182	11 5	
	60.563	14 4	
Transferido de la Cuenta de Incendios.....	95.000	0 0	
TOTAL.....	155.563	14 4	

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

SUCURSAL DE ESPAÑA

PESETAS

ACTIVO		PESETAS
Efectivo en Caja.....	2.760,20	
Efectivo en cuentas corrientes.....	23.550,38	
	26.310,58	
<i>Valores mobiliarios:</i>		
Fondos públicos del Estado español.....	370.350,00	
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>		
Cuenta de Reserva de riesgos en curso a su cargo	7.151,54	
<i>Deudores diversos:</i>		
Saldo activo de cuentas con las Agencias.....	14.536,32	

	PESETAS
Saldo de Pérdidas y Ganancias.....	65.916,26
TOTAL.....	489.564,70

PASIVO

Reservas técnicas:

Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	71.395,82
Reserva de siniestros por liquidar.....	1.561,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	40.044,10
Dirección Central.....	368.517,87
Acreedores diversos.....	13.045,91
TOTAL.....	489.564,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

SUCURSAL DE ESPAÑA

DEBE

	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo.....	199.584,40
Deducida la porción reasegurada...	2.956,20
	196.628,20

Gastos de administración del ejercicio:

Gastos generales.....	24.823,29
<i>Comisiones de cobro:</i>	
Seguros directos.....	32.289,23
Reaseguros aceptados...	11.844,07
	44.133,30
Contribuciones e impuestos.....	16.184,10
	85.140,69
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras.....	21.454,64

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1935:

Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	71.395,82
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	7.151,54
	64.244,28
Reserva para siniestros pendientes de liquidación.....	1.561,00
TOTAL.....	369.028,31

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso.....	74.240,12
Deducida la porción reasegurada.....	6.205,64
	68.034,48

Primas del ejercicio, netas de amortizaciones y retornos:

Seguros directos.....	160.688,14
Reaseguros aceptados.....	59.499,33
	214.187,47
Reserva anterior para siniestros.....	1.641,00
Comisiones percibidas sobre Reaseguros cedidos.....	4.864,31
Amortización comisiones.....	805,64

	PESETAS
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos...	13.168,00
Intereses cuentas corrientes Bancos.....	411,65
	13.579,65
Saldo deudor.....	65.916,26
TOTAL.....	369.028,31

X—2901

LA PRESERVATRICE

Compañía de Seguros.

GESTIÓN GENERAL

Balances al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO

	FRANCOS
Accionistas.....	800.000,00
Inmuebles.....	42.507.711,95
Valores mobiliarios.....	398.325.929,89
Efectivo en Caja y Bancos.....	13.813.274,74
Depósitos en poder de Compañías reaseguradas.....	14.781.051,39
Intereses a cobrar.....	2.750.466,88
Primas a cobrar.....	114.967.500,61
Agentes, Saldos de sus cuentas.....	22.347.371,04
Cuentas corrientes y diversos.....	15.537.765,13
A percibir sobre provisiones pagaderas por adelantado. (Seguros regidos por la Ley de 9 de Abril de 1898.).....	190.094,88
Títulos de fianzas.....	3.455.680,00
Reserva de siniestros a cargo de los Reaseguradores.....	13.850.951,00
	648.837.397,58

PASIVO

Capital.....	20.000.000,00
Reserva estatutaria.....	4.000.000,00
Fianza en el Estado francés.....	3.250.000,00
Reserva matemática para rentistas vitalicios (Ley de 9 de Abril de 1898.).....	300.262.394,15
Reserva para rentistas vitalicios (derecho común).....	2.505.702,00
Reserva para siniestros, honorarios médicos y medicamentos a liquidar:	
A cargo de la Compañía.....	130.359.753,00
A cargo de los Reaseguradores.....	13.850.951,00
	144.210.704,00
Fraciones de primas pagadas por adelantado.....	12.582.167,23
Cajas de Previsión.....	18.391.944,40
Fianzas depositadas.....	3.455.680,00
Reserva para riesgos en curso.....	28.756.888,00
Comisiones a pagar.....	7.891.890,00
Créditos dudosos.....	1.600.000,00
Reserva para anulaciones sobre primas.....	12.500.000,00
Reserva para fluctuación de valores.....	22.269.193,62
Financiación de valores.....	18.351.880,26
Depósito de los Reaseguradores.....	9.038.395,77
Acreedores diversos.....	13.297.220,51
Eventualidades.....	77.820,93
Beneficio.....	14.366.000,71
	648.837.397,58

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 Diciembre 1935.

GESTIÓN GENERAL

DEBE	FRANCOS
Reaseguros	23.562.408,41
Devengos satisfechos a los rentistas.....	18.182.455,64
Siniestros, honorarios médicos, medicamentos y gastos de peritaje pagados.....	195.342.149,78
Gastos de gestión y adquisición.....	45.531.368,47
Gastos generales	47.811.203,98
Impuestos y tasas	2.059.584,32
Gastos de inspección y vigilancia por el Estado	160.000,00
Cajas de Previsión.—Subvenciones e intereses del Ejercicio.....	1.945.380,50
Reservas en 31 de Diciembre de 1935:	
Para rentas vitalicias (Ley de 1898)	300.262.394,15
Para rentas vitalicias (derecho común)	3.535.702,00
Para siniestros, honorarios médicos y medicamentos a liquidar	130.359.753,00
Para riesgos en curso.....	38.756.888,00
	472.914.737,15
Beneficio	14.286.000,71
	821.775.288,96

HABER

Reservas del ejercicio anterior:	
Para siniestros	145.993.685,00
Para riesgos en curso.....	38.322.990,00
Para rentas vitalicias (Ley de 1898)	274.474.496,55
Para rentas vitalicias (derecho común)	3.562.043,00
	462.353.214,55
Primas del Ejercicio netas de anulaciones...	336.839.783,91
Producto de fondos colocados	21.439.199,39
Reembolsos obtenidos sobre siniestros (Ley de 9 de Abril de 1898.).....	1.143.091,11
	821.775.288,96

GESTIÓN ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 Diciembre 1935.

DEBE	PESETAS
Siniestros:	
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo (deducida la porción reasegurada	6.773.605,74
Gastos de administración:	
Gastos generales y de producción	1.969.537,92
Comisiones	1.872.314,48
Contribuciones e impuestos.....	193.343,99
	4.035.396,39
Primas de reaseguros cedidos.....	1.278.963,97
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:	
Reserva para riesgos en curso. 1.126.372,00	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.508.171,00
Reserva para eventualidades...	808.300,00
Reserva para créditos de cuen-	

PESETAS

tas personales.....	407.100,00	
Reserva para impuestos.....	420.000,00	
		5.269.943,00
Amortizaciones		4.294,05
Beneficio		31.343,14
		17.391.551,29

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva para riesgos en curso. 769.430,68	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago	2.269.241,00
Reserva para eventualidades...	777.400,00
Reserva para créditos de cuentas personales	389.600,00
Reserva para impuestos.....	320.000,00
	4.525.671,68
Saldo activo con las Compañías reaseguradoras	438.800,81
Primas del Ejercicio.....	12.209.409,73

Producto de fondos colocados:

Intereses de fondos depositados en Bancos.....	2.565,85	
Producto de los valores en cartera	111.294,36	
Renta líquida de la propiedad inmueble	16.834,86	
		130.695,07
Derechos de pólizas.....		86.974,00
		17.391.551,29

X—2896

ALLIANCE

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la delegación española.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	90.182,16
Gastos de administración del ejercicio:	
Gastos de producción y asignaciones	206.363,45
Gastos generales	46.653,88
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	11.952,48
	264.969,91

Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	199.350,54
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	22.858,45
	222.208,99
Saldo acreedor	274.019,94
	851.380,90

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso, deducida la porción reasegurada	203.116,06
---	------------

	PESETAS
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros	24.028,94
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos.....	610.063,94
	<u>837.808,94</u>
<i>Productos de los fondos invertidos:</i>	
Derechos de pólizas y adiciones.....	13.571,96
	<u>851.380,90</u>

BALANCE DE LA DELEGACIÓN ESPAÑOLA

ACTIVO	PESETAS
Efectivo en Caja y cuentas corrientes.....	167.679,68
<i>Valores mobiliarios:</i>	
Fondos públicos del Estado español.....	462.140,00
<i>Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:</i>	
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	3.983,76
<i>Deudores diversos:</i>	
"Alliance Assurance Co. Ltd.".....	213.210,21
Saldo activo de las cuentas con las agencias	123.352,61
Saldo activo de las cuentas con las Compañías	26.432,43
Otros deudores	10.352,61
Fianzas	1.008,30
	<u>374.357,16</u>

PASIVO	PESETAS
Reserva estatutaria	462.140,00
<i>Reservas técnicas:</i>	
Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada)	203.234,30
Idem para siniestros pendientes de liquidación o pago	22.858,15
	<u>226.192,75</u>
<i>Acreedores diversos:</i>	
Cuenta transitoria	11.488,61
Impuestos varios, impuestos a pagar, timbres sobre capitales y arbitrios municipales	32.490,47
Pagos anticipados	57,75
Acreedores varios	771,98
	<u>45.807,91</u>
Beneficios	274.019,94
	<u>1.008.160,60</u>

	<u>45.807,91</u>
Beneficios	274.019,94
	<u>1.008.160,60</u>
	X—2919

LA GUARDIAN

COMPañÍA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA, DE AMÉRICA

Balanza general de la Compañía en 31 de Diciembre de 1935

ACTIVO	DÓLARES
Hipotecas sobre bienes inmuebles.....	40.929.594,43
Fondos públicos	19.093.155,02

	DÓLARES
Bienes inmuebles	17.241.095,53
Caja y Bancos	4.506.791,80
Préstamos sobre pólizas	22.023.519,02
Intereses y alquileres vencidos.....	3.424.442,56
Primas pendientes y otras partidas del Activo	1.912.742,86
	<u>109.131.341,22</u>

PASIVO

Reservas para seguros y rentas.....	82.160.693,00
Extra reservas y otras obligaciones.....	17.212.000,14
Reservas de siniestros a pagar.....	506.633,53
Reservas de beneficios a asegurados.....	125.077,02
Beneficios a satisfacer en 1936.....	2.215.000,00
Garantías y fondos de beneficios.....	5.111.628,47
Capital social	260.000,00
	<u>109.131.341,22</u>

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935.

DEBE	DÓLARES
Primas del ejercicio.....	17.065.835,03
Intereses sobre hipotecas y fondos públicos.....	2.229.989,24
Intereses sobre préstamos a asegurados.....	1.191.803,86
Otros intereses.....	54.628,71
Alquileres	1.838.885,65
Otros ingresos.....	3.133.015,06
	<u>25.494.256,95</u>

HABER

Siniestros del ejercicio.....	3.853.055,67
Seguros vencidos.....	417.511,32
Rentas y otros pagos.....	1.619.758,47
Dividendos	3.108.915,78
Rescates	3.535.442,23
Comisiones, honorarios médicos, gastos de Agentes y de inspección.....	2.046.100,68
Sueldos, alquileres, anuncios, impresos, etc.....	842.585,44
Impuestos del Estado y otros gastos.....	398.114,36
Gastos sobre bienes inmuebles.....	1.108.900,31
Otros gastos, Ganancias y Pérdidas.....	638.856,24
Adición a reservas.....	7.248.177,06
	<u>25.494.256,95</u>

SUCURSAL ESPAÑOLA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de Diciembre de 1935.

DEBE	PESETAS
<i>Sumas pagadas por siniestros, seguros vencidos y rentas:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto	125.456,85
<i>Beneficios a asegurados:</i>	
Sumas pagadas por dividendos en España...	11.892,50
<i>Rescates de pólizas:</i>	
Los habidos en el ejercicio.....	11.418,30
Intereses sobre préstamos devueltos.....	1.044,20
<i>Gastos de Administración en el ejercicio:</i>	
Gastos generales de la Sucursal.....	20.030,95
Gastos de Banca	3.510,45
Intereses	15.456,20
Contribuciones	33.990,50

	PESETAS
<i>Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	705.969,00
Por seguros de capitales, caso de vida.....	—
Traspaso de primas.....	15.477,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	23.754,65
<i>Aplicación a diversos fondos de previsión:</i>	
Reserva para dividendos <i>bonus</i>	44.955,00
Idem id. no pagados.....	461,90
Idem id. siniestros en suspenso.....	—
Idem id. fluctuación de valores.....	125.000,00
Idem de partidas talladas.....	47.480,82
	<u>217.897,72</u>
<i>Pérdidas y Ganancias:</i>	
Las habidas durante el ejercicio.....	80.478,65
	<u>1.232.885,97</u>
H A B E R	
<i>Reservas matemáticas de primas en 1 de Enero de 1935:</i>	
Por seguros de capitales, caso de muerte y mixto.....	756.416,00
Por seguros de capitales, caso de vida.....	2.432,00
Traspaso de primas.....	17.178,00
Fondo legal para fluctuación de valores.....	20.526,10
<i>Otras reservas:</i>	
Para dividendos <i>bonus</i>	56.618,00
Para dividendos no pagados.....	1.511,80
Para siniestros en suspenso.....	—
Para fluctuación de valores.....	125.000,00
De partidas talladas.....	47.480,82
	<u>230.610,42</u>
<i>Primas del ejercicio:</i>	
Por seguros caso de muerte, mixto y de vida.....	33.732,05
<i>Productos de fondos invertidos:</i>	
Intereses de préstamos.....	9.160,20
Idem de valores mobiliarios.....	35.240,00
Diferencias de cotización.....	104.273,00
	<u>148.673,20</u>
Siniestros en suspenso.....	13.307,29
Intereses de demora.....	6,00
	<u>1.232.885,97</u>

	LIBRAS	S.	D.
Valores municipales y provinciales de Inglaterra.....	78.126	7	9
Valores de Gobiernos coloniales.....	106.482	6	9
Valores municipales coloniales.....	30.056	5	4
Valores de Gobiernos extranjeros.....	203.440	17	1
Valores municipales extranjeros.....	73.964	10	6
Acciones y obligaciones de ferrocarriles y otras Empresas, Inglaterra y extranjero.....	364.422	2	4
Acciones preferentes y garantizadas de ferrocarriles y otras empresas.....	57.148	12	11
Acciones y obligaciones ordinarias.....	18.146	17	0
	<u>1.231.899</u>	<u>0</u>	<u>10</u>
Inmuebles propiedad.....	27.169	12	10
Saldos de las Sucursales y Agencias.....	108.315	8	7
Deudores varios.....	8.547	6	9
Debido por otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	39.418	15	7
Intereses pendientes.....	976	4	5
Efectos a cobrar.....	2	7	11
Caja:			
En depósito.....	13.199	16	6
En Caja y en cuentas corrientes.....	112.045	10	11
	<u>120.245</u>	<u>13</u>	<u>5</u>
Total.....	1.598.630	16	10

P A S I V O

<i>Capital acciones:</i>			
5 por 100 preferentes.—100 acciones de libras 10 cada una completamente desembolsadas.....	1.000	0	0
Ordinarias.—19.900 acciones de libras 10 cada una completamente desembolsadas.....	199.000	0	0
Fondo general de reserva.....	462.616	7	9
Fondo de seguros de incendios.....	647.522	0	1
Fondo de seguros de accidentes.....	39.200	15	6
Siniestros admitidos o avisados, pero no pagados, menos la parte recuperable por reaseguro:			
Incendios.....	64.541	11	1
Accidentes.....	24.987	6	8
	<u>89.528</u>	<u>17</u>	<u>9</u>
Debido a Agentes y otros y reserva para comisos.....	39.324	16	7
Debido a otras Compañías por reaseguros y siniestros.....	42.674	17	4
Efectos a pagar.....	152	9	7
Debido a Commercial Union Assurance Company Limited.....	36.604	15	3
	<u>118.556</u>	<u>18</u>	<u>9</u>
Total libras.....	1.598.630	16	10

La Guardian (Compañía de Seguros sobre la Vida, de América).—El Director para España, F. Kubusch.
X—2965

PALATINE INSURANCE COMPANY LIMITED

Balance consolidado de la Compañía en el cual se comprenden las cifras de una Compañía subsidiaria.
31 de Diciembre de 1935.

	LIBRAS	S.	D.
A C T I V O			
Hipotecas sobre fincas en el extranjero.....	2.001	6	6
<i>Inversiones:</i>			
Valores del Gobierno británico.....	300.109	1	2

Nota.—La Compañía es propietaria de acciones de una Compañía de seguros de las cuales falta desembolsar libras 17.857.
Londres, 21 de Abril de 1936.—W. H. Walker, Director y Secretario.—H. Tabor Brooks y James Leigh-Wood, Consejeros.
Certifico que el Balance precedente, correspondiente al ejercicio de 1935, es traducción fiel y exacta al español del original inglés aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Londres el día 28 de Abril del corriente año.
Barcelona, 31 de Mayo de 1936.—R. W. Gardiner, Gerente de la Sucursal de España.

Cuenta general de pérdidas y ganancias desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre de 1935.

D E B E		LIBRAS	S	D
Dividendo pagado sobre acciones preferentes		38	15	0
Impuestos sobre beneficios, pagado y previsto		6.892	5	6
Saldo transferido al fondo general de reserva		44.818	6	3
TOTAL LIBRAS.....		51.749	6	9

H A B E R		LIBRAS	S	D
Intereses, dividendos y rentas	49.488	17	2	
Menos: Impuesto de utilidades	9.739	10	5	
Transferido de la cuenta general del ramo de incendios.....	39.749	6	9	
Transferido de la cuenta general del ramo de accidentes.....	10.000			
TOTAL LIBRAS.....	51.749	6	9	

Balance en 31 de Diciembre de 1935.

SUCURSAL DE ESPAÑA

ACTIVO		PESETAS
Efectivo en Caja.....	201,41	
Efectivo en cuentas corrientes.....	81.768,95	
Valores mobiliarios:		31.970,26
Fondos públicos del Estado español.....	372.170,00	
Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras:		
Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo	10.098,48	
Deudores diversos:		
Saldo activo de cuentas con las Agencias.....	15.518,60	
Efectos a cobrar.....	61,45	
TOTAL.....	479.798,89	

PASIVO

Reservas técnicas:		PESETAS
Reserva de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....	60.249,30	
Reserva de siniestros por liquidar.....	1.461,00	
Fondo legal para fluctuación de valores.....	40.333,73	
Dirección central.....	263.022,37	
Acreedores diversos.....	9.906,26	
Saldo de pérdidas y ganancias.....	104.825,68	
TOTAL.....	479.798,89	

Cuenta de pérdidas y ganancias.—Ejercicio de 1935.

SUCURSAL DE ESPAÑA

D E B E		PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo	17.702,05	
Deducida la porción reasegurada	1.002,12	
TOTAL.....	16.700,93	

PESETAS

Gastos de administración del ejercicio:		PESETAS
Gastos generales.....	20.219,07	
Comisiones de cobro:		
Seguros directos.....	31.463,30	
Reaseguros aceptados	8.528,42	
Contribuciones e impuestos.....	39.992,23	
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras	10.721,95	70.933,25
Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1935:		
Reserva de riesgos sobre primas en curso (33 1/3 por 100).....	60.249,30	
Deducida la porción reasegurada (33 1/3 por 100).....	10.098,48	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación	1.461,00	50.151,32
Saldo acreedor	104.825,68	
Total.....	274.367,64	

HABER

Reserva técnica del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso	62.831,30	
Deducida la porción reasegurada.....	5.590,08	
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos:		57.235,72
Seguros directos	141.410,02	
Reaseguros aceptados.....	39.339,39	
Reserva anterior para siniestros.....	180.749,41	15.660,00
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	7.032,59	
Amortización comisiones.....	22,27	
Productos de los fondos invertidos:		
Intereses de los fondos depositados en la Caja general de Depósitos	12.912,00	
Intereses cuentas corrientes Bancos	705,65	
Total.....	274.367,64	13.617,65

Total..... 274.367,64

X—2902

" L ' U R B A I N E - V I E "

COMPañIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Gestión general.

Balance al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO		FRANCOS
Inmuebles	90.960.912,48	
Préstamos a provincias y municipios.....	39.106.852,55	
Anualidades de indemnización por daños de guerra	33.669.066,62	
Fondos del Estado francés.....	26.226.246,92	
Obligaciones de municipios y provincias francesas.....	4.233.094,05	
Valores franceses garantizados por el Estado o asimilados al mismo.....	207.334.962,53	

	FRANCOS
Valores franceses varios.....	36.046.164,62
Fondos de Estados extran- jeros	4.422.740,62
Valores extran- jeros varios.....	6.354.185,65
Valores en garantía de las operaciones en el extran- jero	10.777.926,28
Colocaciones hipotecarias.....	361.839.513,61
Anticipos sobre pólizas de seguros de la Compañía	20.726.683,50
Valores de los usufructos.....	25.232.821,21
Valor de las nudes propiedades en curso.....	465.332,60
Créditos que provienen de las nudes pro- piedades vencidas.....	20.016.954,56
Reservas matemáticas de reaseguros cedi- dos a Empresas registradas después de la publicación de la disposición ministerial del 29 de Julio de 1937.....	614.912,62
Reservas matemáticas de reaseguros cedi- dos a Empresas registradas después de la publicación de la disposición ministerial del 29 de Julio de 1937.....	19.529.291,53
<i>Cantidades debidas por los reaseguradores:</i>	
Siniestros	495.390,56
Seguros vencidos.....	91.753,00
Rescates de pólizas.....	218.097,49
	805.241,05
Saldo de las cuentas abiertas en varios Ban- cos	14.290.109,26
Efectos a recibir.....	2.122,15
Metálico en Caja.....	321.892,61
Saldos de las Agencias.....	9.645.611,74
Primas vencidas y no cobradas.....	26.427.237,89
Compromisos de los asegurados (Ley del 22 de Julio de 1919).....	20.819,00
Intereses devengados y no cobrados.....	4.834.249,51
Intereses y alquileres vencidos y no co- brados	2.715.946,89
Cantidades debidas por los reaseguradores para cubrir sus reservas.....	1.635.873,93
Valores mobiliarios de la Caja de Retiro de los sometidos a los seguros sociales.....	712.000,00
Valores en depósito para fianzas.....	550.693,49
Valores en depósito para garantía.....	2.039.679,50
Fianzas en garantía de reaseguros acepta- dos	2.321.612,00
Cuentas deudoras varias.....	2.329.322,91
TOTAL.....	706.914.373,60

PASIVO

Capital social.....	18.000.000,00
Reserva especial (prima de emisión)	500.000,00
Reserva facultativa.....	1.000.000,00
Provisión para fluctuación de valores.....	2.000.000,00
Reserva de previsión para varias eventuali- dades	8.000.000,00
Reserva inmatriciaria.....	150.000,00
Reserva de garantía (Ley del 17 de Marzo de 1905, Decreto del 22 de Junio de 1906).....	3.957.849,00
Fondos del retiro y de pre- visión del personal.....	5.962.093,25
Caja de Retiros de los sometidos a los seguros socia- les	742.705,40
<i>Reservas matemáticas:</i>	
Por riesgos en curso (rease- guros no deducidos).....	634.752.625,57
De los reaseguros cedidos antes de la publicación ministerial del 29 de Julio de 1937.....	
Valor legal de los compromi- sos de la Compañía para sus asegurados y rentistas:	
a) A Empresas registradas.....	265.718,04

	FRANCOS
b) A Empresas no registra- das	282.554,00
	488.272,04
Por riesgos en curso, bajo deducción de los reaseguros cedidos antes de la publica- ción ministerial del 29 de Julio de 1937.....	634.264.353,53
Reservas de previsión prevista por el De- creto del 17 de Junio de 1930 (Tarifa de los seguros temporales colectivos).....	26.962,00
<i>Reservas matemáticas para riesgos inmedia- tamente exigibles:</i>	
Siniestros no liquidados.....	3.021.428,32
Seguros vencidos y no liquidados.....	1.319.266,04
Réditos vencidos y no liquidados.....	590.975,75
Rescate de pólizas a liquidar.....	611.349,85
Aquileres recibidos por adelantado a títu- lo de garantía de alquiler.....	1.614.740,50
Beneficios correspondientes a los asegura- dos participantes:	
Por el ejercicio corriente.....	154.895,35
Por los ejercicios anteriores.....	270.369,77
Saldo debido a los reaseguradores.....	4.188.833,70
Fianzas de Agentes	579.175,47
Reserva para regularización de los benefi- cios que corresponden a los asegurados participantes (tarifas antiguas)	225.611,55
Reserva matemática de participación de los asegurados (tarifa 1929).....	5.775.344,97
Fondos constituidos con objeto de la par- ticipación de los asegurados (tarifa 1931).....	2.308.478,59
Garantía para liquidación de las pólizas ex- traviadas	66.000,00
Garantía para gestión de las carteras extran- jeras	1.854.095,00
Cuentas acreedoras varias	6.678.314,78
Dividendo	2.700.000,00
Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias (después del reparto).....	131.030,78
TOTAL.....	706.914.373,60

Gestión general.

*Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio
de 1935.*

	FRANCOS
D E B E	
<i>Pérdidas sobre los Seguros con participa- ción en los beneficios:</i>	
Combinados y efectos múltiples	9.452,55
Capitales diferidos con reembol- so de las primas.....	7.989,15
	17.441,70
<i>Pérdidas sobre Seguros sin participación en los beneficios:</i>	
Amortizaciones	583,82
Capitales diferidos sin reembol- so de las primas.....	6.984,88
Inversiones a intereses com- puestos	1.254,32
Inversiones dotales	8.304,88
	17.122,90
<i>Pérdidas sobre rentas:</i>	
Rentas vitalicias inmediatas	808.479,58
Rentas diferidas	157.284,65
	965.764,23
Pérdidas sobre los usufructos.....	16.609,11
Tomado sobre los cobros afectado a la reser- va de garantía (Ley del 17 de Marzo de 1905)	329.730,00
Entregado a la reserva de previsión social pre- scrita por el Decreto del 17 de Junio de 1930 (Seguros temporales colectivos).....	10.670,00

	FRANCOS
Porción de los intereses atribuidos a las diferentes clases de seguros.....	21.702.087,61
Intereses entregados a los reaseguradores sobre sus depósitos en metálico.....	2.701.506,40
Intereses abonados a cuentas varias.....	423.387,86
Saldo de las diferencias de cambios.....	425.719,29
Impuestos a cargo de la Compañía:	
Sobre la renta de los fondos invertidos.....	2.877.389,01
Varios.....	1.770.144,37
	4.647.533,38
Reducciones y descuentos resultantes de los Decretos-leyes.....	1.351.178,80
Impuestos que gravan los contratos de seguros.....	3.454.106,26
Gastos generales del ejercicio.....	8.299.253,34
Gastos de control y de vigilancia (Ley del 17 de Marzo de 1965).....	67.077,39
Comisiones del ejercicio.....	13.973.247,81
Entrega al fondo de regularización para participación de los asegurados (tarifas antiguas).....	11.745,15
Beneficios que corresponden a los asegurados (tarifas antiguas):	
Vida entera.....	52.038,40
Mixtos.....	30.065,55
	82.103,95
Beneficios que corresponden a los asegurados (Seguros a primas únicas, títulos especiales y seguros de grupo):	
Entrega al fondo de participación de los asegurados (tarifa 1929).....	1.028.943,79
Entrega al fondo constituido con objeto de la participación de los asegurados (tarifa 1931).....	742.274,75
Entrega a las Cajas de Retiro del personal.....	420.384,30
Entrega a la Reserva de Previsión para varias eventualidades.....	3.000.000,00
Gastos varios.....	435.181,71
	61.195.871,13
TOTAL DEL DEBE.....	61.195.871,13
Saldo a repartir.....	2.831.030,78
	67.026.901,91
TOTAL IGUAL AL HABER.....	67.026.901,91

El saldo disponible ha sido repartido como sigue,

Dividendo (15 francos neto)...	2.700.000,00
Saldo al final del ejercicio.....	131.030,78
	2.831.030,78

H A B E R

Saldo al principio del ejercicio.....	127.572,34
Beneficios sobre los Seguros con participación en los beneficios:	
Vida entera.....	181.658,52
Mixtos.....	3.508.599,69
Plazo fijo.....	52.957,41
Temporales.....	48.734,43
Capitales diferidos (títulos especiales).....	48.591,82
	3.840.541,87
Beneficios sobre los Seguros sin participación en los beneficios:	
Vida entera.....	840.124,98
Mixtos.....	5.486.432,05
Plazo fijo.....	253.022,85
Temporales.....	46.963,07
Combinados y efectos múltiples.....	222.597,46
Populares.....	2.406,26
Supervivencia (capitales).....	330,46
Capitales diferidos con reembolso de las primas.....	424.173,70

	FRANCOS
Dotales con reembolso de las primas.....	309.251,78
Dotales sin reembolso de las primas.....	1.355,03
Inversiones de amortizaciones.....	892,66
Sobreprimas de viajes.....	28.291,59
Riesgos de aviación.....	529,58
Beneficios sobre las rentas:	
Rentas de supervivencia.....	13.674,67
Renta de los fondos invertidos:	
Alquileres y productos de inmuebles y terrenos.....	6.184.253,47
Intereses sobre valores mobiliarios.....	22.662.269,87
Intereses producidos por los préstamos de toda naturaleza.....	3.004.090,14
	31.850.613,48
Intereses y beneficios sobre las nudas propiedades.....	1.230.039,27
Intereses sobre los usufructos.....	17.188,47
Beneficios sobre realización de valores mobiliarios.....	1.014.307,94
Ingresos varios.....	197.577,25
Cantidades recibidas a los asegurados para pago de los impuestos.....	3.454.106,26
Tomado del fondo de regularización para participación de los asegurados (tarifas antiguas).....	79.762,20
Porción de los gastos generales y comisiones a cargo de las diferentes clases de seguros.....	17.585.146,09
	67.026.901,91

TOTAL DEL HABER.....

Gestión en España.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1935.

	DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros (sin deducir la porción reasegurada).....		54.230,75
Sumas pagadas por rescates de pólizas.....		59.209,75
Gastos de Administración:		
Gastos generales.....		151.555,39
Gastos de producción.....		323.826,19
Contribuciones e impuestos.....		18.605,36
Comisiones de cobro.....		1.870,58
Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras:		
Por seguros Vida entera.....	34.738,46	
Por seguros a plazo.....	114.199,79	
		148.938,25
Reservas matemáticas de primas en 31 de Diciembre de 1935:		
Por seguros Vida entera.....	265.045,00	
Deducida la porción reasegurada.....	114.970,00	
		150.075,00
Por seguros a plazo.....	807.354,00	
Deducida la porción reasegurada.....	236.962,00	
		570.392,00
Por seguros en caso de Vida.....	2.946,00	
		2.946,00
		724.373,00

	PESETAS
Amortizaciones:	
Débitos dudosos.....	4.085,15
Reserva de 1,50 por 100 sobre el importe de los valores mobiliarios al 31 de Diciembre de 1935, exclusión hecha en el cálculo del importe del depósito de inscripción, según orden de la Dirección general de Seguros y Ahorro del 28-12-34, y de conformidad con la Junta Consultiva de Seguros, de fecha 23 de Enero de 1936.....	4.200,62
Total del Debe.....	1.450.905,04

H A B E R

Reservas matemáticas del ejercicio anterior:	
Por seguros de Vida entera.....	198.688,00
Deducida la porción reasegurada.....	85.755,00
	112.933,00
Por seguros a plazo..	572.232,00
Deducida la porción reasegurada.....	183.578,00
	388.654,00
Por seguros en caso de Vida.....	953,000
	953,00
	502.540,00
Siniestros a cargo de Compañías reaseguradoras.....	5.134,61
Rescatos a cargo de Compañías reaseguradoras.....	17.954,95
Primas correspondientes al ejercicio:	
Por seguro Vida entera.....	151.619,89
Por seguros a plazo.....	411.452,81
Por seguros en caso de Vida.....	1.997,50
	565.071,20
Productos de los fondos invertidos:	
Intereses varios.....	35.468,31
Ingresos varios:	
Derechos de póliza y expediente.....	5.107,10
Comisiones percibidas por reaseguros cedidos.....	66.567,22
Saldo deudor.....	253.061,65
Total del Haber.....	1.450.905,04

Por la Compañía, el Delegado general para España, P. P., J. A. de Champierre, Director Gerente.
X—2866

"SKANDINAVIA", COMPAÑIA DE SEGUROS

Copenhague (Dinamarca).

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

	CORONAS
ACTIVO	
Compromiso de los accionistas.....	4.000.000,00
Cartera de Valores, a su cotización actual.....	41.264.881,99
Acciones de otras Empresas de Seguros.....	1.920.629,68
	43.185.511,67
Pontes en curso, no vencidas al 31-12-35...	150.865,46
Inmuebles de la Compañía.....	1.200.000,00
Inmuebles extranjeros.....	521.193,75

	CORONAS
Haber en los Bancos.....	5.453.264,07
Estado en Caja.....	2.080,31
Reserva de primas en depósito, productoras de intereses.....	46.713.188,37
Haber en Compañías de Seguros y otros.....	6.870.430,48
Gastos no amortizados de adquisición de seguros de vida.....	1.286.343,00
Mobiliario (amortizado).....	0,00
	109.382.876,51

PASIVO

Capital acciones.....	10.000.000,00
Fondo de reserva.....	2.500.000,00
Fondo de previsión.....	1.250.000,00
Fondo de previsión para los inmuebles de la Compañía.....	300.000,00
Fondo de garantía para seguros de vida.....	1.189.444,37
Reserva de primas y de siniestros al 31-12-35:	
Ramo de Incendios.....	10.453.309,00
Ramo de Transportes y Marítimos.....	3.604.466,00
Ramo de Seguros de Vida.....	56.501.134,88
Ramo de Accidentes, Robos, etcétera.....	3.085.407,00
	73.644.316,88
Hipoteca sobre el inmueble de la Compañía.	411.736,00
Reserva de primas en depósito en nuestro poder.....	13.225.979,17
Saldo a favor de Compañías de seguros y otros.....	3.639.672,37
Dividendos no cobrados.....	4.458,00
Cuenta de regularización de cambio de obligaciones, Sección Central.....	406.896,94
Cuenta de regularización de cambio de obligaciones, Sección Vida.....	412.008,94
Excedente.....	2.398.363,84

Distribuido como sigue:

Dividendo a los accionistas 8 % sobre 6.000.000,00....	480.000,00
A los miembros del Consejo de Administración.....	137.267,13
Transferido al fondo de reserva suplementario.....	1.000.000,00
Transferido al fondo de previsión.....	500.000,00
Reserva para impuestos.....	150.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	131.096,71
	2.398.363,84

109.382.876,51

Copenhague, 7 de Mayo de 1936.—El Comité permanente: Krag, Presidente.—Valdemar Hansen.—Carl Irbek.—Chr. S. Nielsen.—Marius Nielsen.—La Dirección: Sjøman, Presidente de la Dirección.—Povl Key.—Lars Wulfsø.—S. Burvil, Contador general.

El balance que antecede está en conformidad con los libros de la Sociedad que hemos revisado. Hemos comprobado la existencia de las obligaciones, acciones y efectivo.

Copenhague, 16 de Mayo de 1936.—J. Armandt, Síndico. Revisions-og Forvaltnings-Institut A/S.: H. E. Andersen, Revisor jurado.—Clemmensen, Revisor jurado

BALANCE ESPECIAL PARA EL RAMO DE VIDA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935

	CORONAS
ACTIVO	
Valores del Estado danés.....	12.452.134,55
Valores de Estados extranjeros.....	7.329.874,61

CORONAS		CORONAS	
Intereses acumulados no vencidos al 31-12-35.	36.173,65	Reserva extraordinaria	1.189.444,37
Haber en los Bancos.....	5.930,75	Depósitos de garantía de las Compañías re- aseguradoras	4.868.685,11
Depósitos con Compañías de Seguros.....	39.797.820,36	Varias Compañías acreedoras.....	202.142,55
Haber en Compañías de Seguros.....	3.020.448,88	Cuenta de regularización de cambio de obli- gaciones	412.008,94
Comisiones descontadas	1.286.343,00	Saldo	755.309,35
	63.928.725,20		63.928.725,20
PASIVO			
Reservas matemáticas de primas.....	55.946.932,00		
Reserva para siniestros pendientes.....	554.202,88		

X—2942

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Sucursal Sur, número 3.740, por mil pesetas, fecha 11 de Marzo de 1936, se anuncia será expedido, anuñándose el primitivo, si durante treinta días desde hoy no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 30 de Junio de 1936. — El Contador (ilegible).

X—2941

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

La Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial de Madrid, por su proveído fecha 29 de los corrientes, dictado en el expediente de cuenta jurada promovido por el Procurador D. Miguel Sanz Cabo, contra D. José Pedro Díaz Agero en autos con D. Juan Antonio Guardiola, sobre nulidad (Juzgado número 6), ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, que servirá de notificación y requerimiento en forma al expresado D. José Pedro Díaz Agero Ojedo, para que en término de cinco días, a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique, pague con las costas a su Procurador, D. Miguel Sanz Cabo, la suma de 14.012 pesetas con cinco céntimos que éste jura le son debidas y no satisfechas; con apercibimiento de apremio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a D. José Pedro Díaz Agero y Ojedo, extiende la presente, que firmo en Madrid a 30 de Junio de 1936.—El Oficial de Sala, Enrique Covián.

X—2947

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JAEN

Don Emilio Aguado y González, Juez de primera instancia de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial que se sigue en este Juzgado, por los trámites del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Central, contra D. Cándido Medina Armenteros, he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, un crédito que el Sr. Medina Ar-

menteros tiene a su favor contra don Inocente Fe y otros, garantizado con una hipoteca constituida sobre la casa números 16 y 18 de la calle de Bernabé Soriano, de esta capital, sobre una quinta denominada Villa Consejo, y sobre dos parcelas de terreno, destinadas a solares, en la huerta llamada del Polvero, sitio de la Ribera, término municipal de Jaén, el cual crédito fué objeto de una subhipoteca que el don Cándido Medina Armenteros constituyó a favor del Banco Central, por escritura otorgada en Madrid el 10 de Septiembre de 1930, ante el Notario D. Jenaro M. Martín Cruz.

Esta tercera subasta, que se anuncia sin sujeción a tipo, tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle Joaquín Tenorio, número 2; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella hay que consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinados todos los días hábiles, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Jaén a 24 de Junio de 1936. El Secretario, José Ortiz. — El Juez, Emilio Aguado.

X—2940

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en el expediente promovido por doña Teresa Moreno García, sobre rectificación o modificación de nombre de su hijo, a fin de que en el Registro civil correspondiente figure como su nombre el de Andrés de la Fuente Moreno, en lugar de Juan Bueno Andrés de la Fuente, se ha acordado publicar, por medio de extracto substancial, la solicitud deducida, para que ante este Juzgado puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación; a cuyo fin se hace constar que

mediante escrito fecha 14 de Febrero último, la demandante hizo constar que a su citado hijo se le inscribió con los nombres de Juan Bueno Andrés; que por ser el nombre de Andrés tradicional en la familia, siempre se le había designado con él, habiendo incluso dado tal nombre como suyo en actos y documentos oficiales, por lo que se hacía preciso obtener la modificación oportuna, a fin de que, a todos los efectos y consecuencias legales, incluso a los de inscripción en el Registro civil, figurase su citado hijo con el nombre de Andrés de la Fuente y Moreno, y no con el de Juan Bueno Andrés de la Fuente y Moreno.

Madrid, 6 de Marzo de 1936.—El Secretario, P. S., Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X—2946

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 18, DE MADRID

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número 18, de los de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que se tramitan con arreglo a la Ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Procurador D. Manuel Martín Veña, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Jaime Agueda Torregrosa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca:

Una finca en término y a la entrada de Elche, en la carretera de Alicante, partido de Huertos, denominada El Palmeral, formada por una casa a dos plantas, con vivienda para el dueño, con cubierta de armadura y formando parte de ella un pabellón a una sola planta, destinado a fábrica de lonas, con cubierta de cuchillos de hierro enlustrado y teja plana. La superficie es de unos 3.380 metros cuadrados, de los cuales están edificadas a dos plantas 120 metros cuadrados o 1.545 pies, y a una sola planta 400 metros cuadrados o 5.152 pies, hallándose el resto poblado de palmeras y cercado de muro de mampostería. La construcción, corriente y sólida, tiene algún "comfort" en el "chalet", siendo sus muros de mampostería revocados de cemento, siendo la labiquería interior de ladrillo, con zoccos de azulejos en algunas piezas, y todas enlucidas y estucadas. Los entramados horizontales, de madera con pisos forjados

en bovedillas y solados de baldosin, teniendo carpintería de taller corriente, lo mismo que el herraje de colgar y seguridad y estando bien decorada. Tiene cuarto de baño y termosifón con agua del abasto público. El local destinado a fábrica tiene unos 30 metros de longitud por 13 de luz y una altura de menos de siete metros y medio, que permitiría hacer un segundo piso aprovechando la cubierta actual, para lo cual están ya abiertos los huecos en las fachadas.

Linda toda la finca: al Norte y Este, con brazal de riego; Sur, carretera de Alicante, y Oeste, tierra de D. Antonio Serrano García.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y simultáneamente en el de igual clase de Elche, se ha señalado el día 31 de Julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 64.000 pesetas, fijadas al efecto en la escritura de préstamo, y no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del indicado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor que se reservara en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si hubiere dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de Junio de 1936.—El Secretario, P. S., Emilio Gutiérrez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José Ojando.

X-2945

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 20. DE MADRID

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por doña Eugenia Sanz y Sanz contra don Luis Mangado Torrabia, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 80.000 pesetas, se saca a la venta, por

tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en construcción, sita en esta capital, señalada con el número 6 moderno de la calle del Almendro, manzana 153. Consta de cuatro plantas y una más de ático, retranqueada desde la segunda crujía y avanzada a fachada en el tercio de la misma. La planta baja se distribuye en tres almacenes y cuatro cuartos interiores, además de los servicios generales. Los pisos principal, primero y segundo constan de tres cuartos exteriores y cuatro interiores y la planta de ático de dos exteriores y cuatro interiores, con la diferencia de la menor capacidad de los exteriores; linda: por el frente, o sea el Sur, en línea de 21 metros 20 centímetros, con la expresada calle; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea de 24 metros 10 centímetros, con el resto del solar de que se segregó; por la izquierda, o sea al Oeste, en línea quebrada que forma tres lados, con la casa número 3 moderno del pretil de Santisteban, y por el testero, o sea al Norte, con el Palacio de la Nunciatura. Afecta la forma de un polígono irregular de seis lados y comprende una superficie de 466 metros y 66 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.010 pies y 58 centésimas de otro también cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 27 de Julio próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el 10 por 100 de la suma de 120.000 pesetas, precio por que salió a pública subasta por segunda vez.

Segunda. Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Rafael L. de Pando.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-2938

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONÓVAR

Don Alfredo Rico Jara, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Cooperativa Obrera de Producción de Calzados La Solidaridad, se ha dictado con esta fe-

cha auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara a la entidad Cooperativa Obrera de Producción de Calzados La Solidaridad, de Monóvar, en estado de suspensión de pagos, considerándosele en el de insolvencia provisional, y en su consecuencia, se convoca a sus acreedores a Junta general, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 30 de Julio próximo, a las once de su mañana, citándose a los acreedores por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de este partido y por cédula a los demás, y publíquese la parte dispositiva de este auto en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", librándose los oportunos edictos que para que gestione su publicación serán entregados al Procurador de la entidad solicitante.

Dado en Monóvar a 20 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Alfredo Rico Jara.

X-2939

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se sigue expediente a solicitud de D. Carlos Fulgencio Cándido Marino, D. Fulgencio Fermín, D. Cándido Gregorio y D. Federico Pío García Germán, mayores de edad, respectivamente, Licenciado en Ciencias Químicas, Ingeniero industrial, Arquitecto e Ingeniero industrial y vecinos de esta ciudad; doña Flora Germán Ortiz, mayor de edad, viuda de D. Fulgencio García Santos y de esta vecindad, en representación legal de sus hijos menores de edad, doña Flora María de la Encarnación Francisca Florentina, doña María Teresa Estela Flora, D. Santiago Félix y doña María del Pilar Felisa García Germán, en solicitud de que se les conceda la unión del apellido García al Germán, en uno solo y primer apellido, tanto a ellos como a sus descendientes, por ser muy conocidos particular y oficialmente por el segundo apellido Germán, y por proveído de hoy se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de Diciembre de 1870, para la ejecución de las leyes de Matrimonio y Registro civil, publicar la solicitud por extracto substancial en la "Gaceta de Madrid", "Boletín Oficial" de esta provincia y sitio público de este Juzgado, domicilio y naturaleza, respectivamente, de los solicitantes, a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la última publicación del presente edicto.

Dado en Palencia a 15 de Junio de 1936.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Manuel Pérez Romero.

X-2944

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con Enjuiciamiento criminal, 830 del Código de Justicia Militar y 63 del de arreglo al artículo 173 de la ley de Marianu.

2.823

AMOR, Vicente Angel; comparecerá el día 18 del corriente, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 528 del año actual, instruido contra el mismo.

2.824

ANDRES JUAREZ, Emilio; hijo de Gil y Martina; domiciliado últimamente en Bolívar, número 52, bajo; comparecerá el día 18 del corriente, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 377 del año actual, instruido contra el conductor de tranvías 2.653.

2.825

ARFUSO, Rosario; hija de Mario y de Nót, sin domicilio; comparecerá el día 28 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, y señalado con el número 438 de 1936, instruido contra la misma.

2.826

BELTRAN PASTOR, Moisés; de veinticinco años de edad, hijo de Ricardo y Josefa, natural de Valencia, de estado soltero, que dijo vivir en la calle de la Somberrería, número 18, portería, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 14 del corriente, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, número 528 del año actual, por jugar a los prohibidos.

2.827

BRAVO DE LA FUENTE, Roberto; hijo de César y Paulina; domiciliado últimamente en Puerta de Toledo, número 29, primero; comparecerá el día 11 del corriente, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 379 del año actual, ins-

truido contra Jerónimo Carrasco y otros.

2.828

CASADO, Marcelino y Moisés; domiciliados últimamente en el paseo de Extremadura, número 39, Madrid; comparecerán el día 30 de Julio actual, ante el Juzgado municipal de Pozuelo de Alarcón, sito en la calle de la Tahona, número 1, a celebrar juicio de faltas, por infracción a la ley de Caza, instruido contra los mismos.

2.829

CASTELLANO PRADO, Mercedes; de veintitrés años de edad, hija de Antonio y Cabeza, natural de Motril (Granada), de profesión sus labores, soltera, que dijo vivir en la calle de Andrés Borrego, número 12, primero derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del corriente, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 501 del año actual.

2.830

CIFUENTES, Eleuterio; mayor de edad, propietario del automóvil 49.540, que dijo vivir en la calle de Valverde, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del corriente, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 390 del año actual.

2.831

CUADRADO MUNOZ, Pedro; mayor de edad, de profesión chófer, que dijo vivir en la calle de Valverde, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del corriente, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 390 del año actual.

2.832

DAVALO VARGAS, Joaquín; hijo de Miguel y Rosalía; sin domicilio; comparecerá el día 21 del corriente, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 489 del año actual, instruido contra el mismo.

9696

2.833

DEL CASTILLO, Ramón; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 565; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

DUERO GARCIA, Antonio de; de cuarenta y seis años de edad, soltero, pintor, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de San Hermenegildo, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del corriente, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 1.047 de 1935.

9574

2.834

DURAN RUIZ, Isabel; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, cuyo expediente está señalado con el número 117 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo verifica.

9694

2.835

ESTEBAN DELGADO, Eusebio; hijo de Basilio y Teodora; domiciliado últimamente en la calle de la Magdalena, número 36; comparecerá el día 11 del corriente, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 170 del año actual, instruido contra otros y el mismo.

2.836

FERNANDEZ CAPELA, Juan; hijo de José y Antonia; domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 4; comparecerá el día 4 del corriente, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, con el número 463 del año actual, instruido contra el mismo.

9576

2.837

FERNANDEZ, Eugenio; cuyo actual domicilio o paradero se ignora; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Rosario Romero, número 18; comparecerá el día 28 del corriente, a las once de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, contra el mismo, con el número 452 del año actual.

2.838

FERNANDEZ GARCIA, Leandro; cuyo actual domicilio o paradero se ignora, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Müller, número 58; comparecerá el día 28 del mes de Julio actual, y hora de las once de la mañana, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones del mismo, y bajo el número 249 del año actual.

9576

2.339

FRUTOS RODRIGUEZ, María; de veinticinco años de edad, sus labores, hija de José y de Concepción, natural de Toledo, que dijo vivir en la calle del Empeinado, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del actual mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones y malos tratos, bajo el número 313 de 1936.

2.840

9574

GARCIA LANTERO, Celsa; mayor de edad, casada, domiciliada últimamente en el paseo de Extremadura, número 21; comparecerá el día 21 de Julio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por insultos, con el número 351 de 1936.

2.841

GIL MATESANZ, Francisca; acompañada de su madre, domiciliada últimamente en el Pasaje Moderno, número 13; se le cita para que el día 29 de Julio actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamegna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 435; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.842

GOMEZ UGARTE, Germán; comparecerá el día 28 de Julio actual, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Germán Gómez Ugarte.

2.843

GONZALEZ GARCIA, Juan; soltero, de dieciocho años de edad, natural de Cuevas de Almanzora; comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de Fernán Galiano, el día 20 de Julio, y hora de las diez de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños en una bicicleta de la propiedad del denunciante José Colledo Sánchez.

2.844

10—9295

HERNANDEZ HORCAZO, Cecilia; hija de Mariano y de Olaya, domiciliada últimamente en Irlandesa, número 5, principal; comparecerá el día 13 de Julio actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones a la misma, con el número 444 de 1936, instruido contra Benigno Muñoz.

2.845

9576

LAFUENTE HERRERO, Agustín;

hijo de Pedro y de Victoria, domiciliado últimamente en la plaza de Santa Leocadia, número 5 Talavera de la Reina; comparecerá el día 18 de Julio actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por supuesta estafa, con el número 374 de 1936, instruido contra José Pérez de Vesa.

2.846

LALAURIE, Ludovico; de veintinueve años de edad, casado, Ingeniero, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de la Luna, y actualmente en ignorado paradero; se le cita para que el día 23 de Julio, y hora de las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 425; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9695

2.847

LEBEMFEL SPENCER, Alberto; comparecerá el día 28 de Julio actual, a las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra Alberto Lebemfel Spencer.

2.848

9575

LOPEZ, Cayetano Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Rios, número 88; se le cita para que el día 29 de Julio actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamegna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 259; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.849

MARIN CEBRIAN, Luis Juan, y Diego Ojeda Linares; comparecerán el día 28 de Julio actual, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 18, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 538 de 1936, instruido contra los mismos.

2.850

MARTIN MARTIN, Petra; hija de Celestino y de Paz, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 15; comparecerá el día 28 de Julio actual, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, y señalado con el número 462 de 1936, instruido contra Petra Martín.

9696

2.851

MARTINEZ ALONSO, Marta; hija

de Esteban y de Rosario, domiciliada últimamente en la calle de Antonio Zapata, número 3, bajo; comparecerá el día 11 de Julio actual, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 170 de 1936, instruido contra otros y la misma.

2.852

MATEO FERNANDEZ, José; mayor de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, que dijo vivir en la calle de San Bernardo (Ministerio de Justicia), y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 14 del actual mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por estafa, número 524 del año 1936.

2.853

MERINO GALVEZ, Tomás; cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 111, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 211 del año actual, por amenazas, contra el mismo.

2.854

MORENO CRUZ, Angel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de la Madera, número 46, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá, en concepto de testigo, el día 23 del actual mes de Julio, y hora de las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.047 de 1936.

2.855

NAVARRO ANTON, Manuel; de cuarenta años de edad, hijo de Antonio y de Ignacia, natural de Torre Vieja (Alicante), cuya profesión y actual domicilio se ignoran; comparecerá el día 14 del actual mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, 8, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, número 450, del año 1936.

2.856

9573

OLALLA LOPEZ, Daniel; domiciliado últimamente en la Colonia del Estado, sin número (Puente de Valencas); se le cita para que el día 29 de Julio actual, y hora de las dieciséis, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamegna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 527; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.857

PASCUAL HERNANDEZ, Emiliano; domiciliado últimamente en la calle de

Luis Fernández, número 12, piso primero (Ventas); se le cita para que el día 29 de Julio actual, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 435; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.858

PASCUAL RAMIREZ, Pedro; hijo de Pascual y de Nicolasa, domiciliado últimamente en Segovia, número 35; comparecerá el día 11 de Julio actual, a las once de su mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por alarma, con el número 433 de 1936, instruido contra Carlos Rejojo y otros.

2.859

PESALBA GARCIA, Fausto; cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran; comparecerá el día 28 del actual mes de Julio, y hora de las once, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 91 del año actual.

2.860

PEREIRA DE JESUS, Anaclero; Francisco Gascón Ibáñez y José Bemisio Fernández López; domiciliados últimamente en la calle de Riego (Asistencia Social); comparecerán el día 23 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 13, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones mutuas en riña, número 301 de 1936, instruido contra los mismos.

2.861

PEREZ PUIG, Manuel; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de San Florentina, número 17 (Puente de Vallecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 23 del mes de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y escándalo, bajo el número 433 de 1936.

2.862

POR LA PRESENTE se cita a Luis Heredia Rodríguez y Juan Rodríguez Canales, para que en el término de cinco días se presenten en el Juzgado de faltas para recibirles declaración en el sumario número 133 de 1935 sobre robo; bajo apercibimiento de pararse el perjuicio consiguiente.

9609

2.863

PUCHE MARTINEZ, Francisco Antonio; de cuarenta y nueve años, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Yecla (Murcia), de profesión del co-

mercio, viudo, que dijo vivir en la calle de San Bernabé, número 3, segundo; derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 450 del año 1936.

2.864

RAMON MORA, Manuel; hijo de Cipriano y de Vicenta, domiciliado últimamente en Calatrava, número 29, piso cuarto, izquierda; comparecerá el día 13 de Julio, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 299 de 1936, instruido contra el mismo.

2.865

RODRIGUEZ BLANCO, Antonio; hijo de Juan y de Fermina, domiciliado últimamente en Montera, 16, segundo; comparecerá el día 11 de Julio, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas con el número 207 de 1936, instruido contra el mismo.

2.866

ROMERO BLASCO, Maria; domiciliada últimamente en Fernández de los Ríos, número 20, primero; comparecerá el día 23 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 13, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 40 de 1936, instruido contra Enrique López García.

2.867

ROMERO LAZCANO, Juan; de dieciséis años, soltero, hijo de Antonio y Antonia, natural de Sevilla, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por tentativa de hurto, bajo el número 84 de 1936; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

2.868

RUIZ CALZADA, Ramón; comparecerá el día 28 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 13, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 118 de 1936, instruido contra el mismo.

2.869

SANCHEZ BONTEMPIRI, Manuel; hijo de Francisco y de Orosia; domici-

liado últimamente en Reyes, número 16; comparecerá el día 28 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 13, principal, a celebrar juicio de faltas por amenazas, número 363 de 1936, instruido contra el mismo.

2.870

SANCHEZ CASECO, Engracia; de treinta y cuatro años, casada, natural de Sevilla, que dijo vivir en la calle de Constanza, número 19, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la misma por malos tratos, bajo el número 185 de 1936; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

2.871

SANZ BATISTA, José; Juan Recio Ruiz, Doroteo Ruiz Zazo y Jesús Ruiz Morales, comparecerán el día 28 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de Juanelo, número 13, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 59 de 1936, instruido contra los tres últimos.

2.872

SELLES SOLEB, José María, y Julián Sánchez Sánchez; domiciliados últimamente en Horiateza, número 32, y Cava Baja, número 14, se les cita para que el día 29 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 307; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.873

SERNA MUNOZ, Manuel; Paz Pilar Serna y Rosán Fernández Pérez; domiciliados últimamente, los dos primeros, en Francisco de Victoria, número 2, y el último, en Jesús, número 6, se les cita para que el día 29 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, bajo, a celebrar juicio de faltas número 1.196; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.874

VERGARA ALVAREZ, José; hijo de Elias y de Concepción; domiciliado últimamente en Río Malino (Orense); comparecerá el día 23 de Julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, y señalado con el número 360 de 1936, instruido contra varios.

2.875

VICTORIANO FERNANDEZ, Mauricio; domiciliado últimamente en la calle de Dos Amigos, ignorándose el número, se le cita para que el día 21 de Julio, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 565; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

2.876

VILLA CALZADILLA, Emilio de; de veintitrés años, hijo de Angel y de Mercedes, natural de Santa Cruz de Tenerife, de profesión estudiante, soltero, que dijo vivir en la calle de Don Ramón de la Cruz, número 45, segundo, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 de Julio, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 9, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, a celebrar juicio de faltas por daños, número 508 del año 1936.

2.877

ZAMORA NAVARRO, José; hijo de Valerio y de Ana; domiciliado últimamente en Francisco López, número 2; comparecerá el día 18 de Julio, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal número 14, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 878 de 1936, instruido contra Marcelino Calzón.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

HUESCA

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital. Certifico: Que en los autos de divorcio, seguidos en el Juzgado de primera instancia de Tamarite, a virtud de demanda formulada por doña Angeles Rufas Pérez, contra el demandado don Antonio Escolano Bardaji, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 25 de Mayo de 1936. Este Tribunal, habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de Tamarite, siendo partes: como demandante, doña Angeles Rufas Pérez, representada por el Procurador D. Santos Coarasa y dirigida por el Letrado D. Lorenzo Vidal; y como demandado, su esposo D. Antonio Escolano Bardaji, declarado en rebeldía.

Fallamos que debemos declarar y declaramos el divorcio vincular de los cónyuges Angeles Rufas Pérez y Antonio Escolano Bardaji, cuyo matrimonio tuvo lugar en Monzón el día 20 de Agosto de 1927, con todos los efectos en relación a las personas de los cónyuges, a los bienes del matrimonio y a los alimentos; se declara culpable al cónyuge demandado Antonio Escolano Bardaji, al cual se le condena al pago

de las costas causadas. Cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la ley de Divorcio, y en su día, si hubiese bienes, lo dispuesto en el artículo 25. Notifíquese esta sentencia a las partes y al demandado por medio del "Boletín Oficial", por su rebeldía, si dentro del quinto día no se solicita la notificación personal; y una vez firme, expídase testimonio de esta sentencia para su remisión con los autos originales al Juzgado de primera instancia de Tamarite.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando en definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Santiago Blasco.—José María Clavera.—Andrés Basanta Silva.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. Andrés Basanta Silva, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 25 de Mayo de 1936. — L. Cotta."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por vía de notificación al demandado rebelde D. Antonio Escolano Bardaji, expido la presente, que firmo en Huesca a 24 de Junio de 1936. El Secretario, Luis Cotta.

JC—776

Don Luis Cotta Alsina, Secretario de la Audiencia provincial de esta capital.

Certifico: Que en los autos de divorcio seguidos en el Juzgado de primera instancia de esta capital, a virtud de demanda formulada por doña Teresa García Jordán, contra el demandado don Enrique Frontiñán Jaso, se dictó por este Tribunal la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Huesca a 25 de Mayo de 1936; vistos por la Audiencia provincial de dicha capital los presentes autos de juicio de divorcio, procedentes del Juzgado de primera instancia de esta capital, número 2 de rollo de esta Audiencia y año 1936, promovidos por doña Teresa García Jordán, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de esta ciudad, que litiga como pobre, representada por el Procurador D. Esteban Salvo y dirigida por el Letrado D. Saúl Gazo, contra su esposo D. Enrique Frontiñán Jaso, mayor de edad, cuyo domicilio se ignora, declarado en rebeldía, sobre que se declare haber lugar al divorcio y disuelto el matrimonio existente entre aquéllos, y en cuyos autos ha sido también parte el Ilmo. Sr. Fiscal. y

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar al divorcio solicitado por doña Teresa García Jordán, con disolución del matrimonio que contrajo con D. Enrique Frontiñán Jaso en Zaragoza el 30 de Agosto de 1924, con todos los efectos en cuanto a las personas de aquéllos, a los bienes del matrimonio, si los hubiere, y alimentos, declarando culpable al marido, a quien condenamos al pago de las costas. No ha lugar a resolver respecto a los derechos y situación de los hijos, lo que hará el Juez a quien compete en la forma que regulando su competencia declaran los artículos 14 y siguientes de la Ley. Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 de la ley del

Divorcio y, en su caso, a lo preceptuado en el artículo 25. Notifíquese esta sentencia, haciéndolo respecto al demandado, en la forma que previene la ley de Enjuiciamiento civil para los declarados en rebeldía.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Santiago Blasco.—José María Clavera.—Andrés Basanta Silva.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. José María Clavera Albano, estando celebrando audiencia pública en la de este día.

Huesca, 25 de Mayo de 1936. — L. Cotta."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por vía de notificación al demandado rebelde D. Enrique Frontiñán Jaso, expido la presente, que firmo en Huesca a 24 de Junio de 1936.—El Secretario, Luis Cotta.

JC—777

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCHIDONA

Don Francisco García Almohalla, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los semovientes que después se dicen, propiedad de D. Manuel Caro Pérez, hurtados el día 19 del actual, del Cortijo la Arquera, del término municipal de esta ciudad, los que de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos, pues así está acordado en sumario número 64 del año 1936, sobre hurto, contra tres gitanos, de veintidós a veinticinco años, y dos de unos treinta a treinta y cinco años, vistiendo ropa oscura, sombrero mascota, uno de éstos negro y los demás claros.

Señas de las caballerías.

Yegua de nueve años, 1,54 metros de alzada, capa colorada, raza española, con rastra mula de dos meses, capa parda clara.

Otra yegua de nueve años, 1,51 metros de alzada, capa colorada, lucera, calzada de la pata izquierda, hierro formando herradura en la nalga izquierda, y un corazón en la nalga derecha.

Mula de tres años, menos de marca, capa castaña.

Mulo capón de treinta meses, rayano en la marca, capa negra, lunar entrecano en el lado izquierdo, los cuatro tienen el hierro de la Unión Ganadera paletilla derecha M, número 6.

Archidona, 22 de Junio de 1936.—El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

JC—9420

BALTANAS

Don Donaciano Carranza Rodríguez, accidental Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, se hace saber a D. Clemente Núñez Bartolo, vecino que se decía de Castrillo de Don Juan, y hoy de residencia desconocida, que por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, Inspección Central de Tribunales, se desestimó la queja que formuló en unión de otros vecinos de dicho pueblo y se archivó el expediente, cuya notificación se le hace como primer firmante de la queja.

Dado en Baltasás a 25 de Junio de 1936.—El Juez, Donaciano Carranza.—El Secretario, José María Vigil.

JO-9421

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de esta población D. Benito Avilés Casasola, el día 10 del actual, del sitio Borregueta, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 89 de 1936.

Señas.

Unos cien conejos, entre ellos ocho conejas de cría y dos machos, dos ollas de porcelana; dos sacos y una escopeta de dos cañones, calibre 16, sistema Lafuset.

Dado en Campillos a 24 de Junio de 1936.—El Juez, Diego Moreno Casasola.—El Secretario (ilegible).

JO-9435

CASTELLÓN DE LA PLANA

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en virtud de orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 193 de 1933, sobre lesiones, contra Juan Jovena Prades, se cita por medio del presente al testigo Salvador Belles Belles, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle de San Vicente, número 34, para que el día 8 de Julio próximo, a las once horas, comparezca ante la Ilma. Audiencia de esta capital a las sesiones del juicio oral de la causa antes dicha.

Y para que sirva de citación en forma al expresado testigo, libro y Brno el presente en Castellón de la Plana a 24 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO-9436

Don Juan Cantos Barber, Juez de instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del autorizante, se instruye sumario con el número 136 de 1936, sobre corrupción de menores, en el que por providencia

de hoy, he acordado citar a Marcelina Rodríguez Almazán, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" comparezca ante este Juzgado, a fin de prestar declaración en el referido sumario, y para el caso de que no comparezca por medio del presente, se le instruye del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Castellón de la Plana a 24 de Junio de 1936.—El Juez, Juan Cantos.—El Secretario (ilegible).

JO-9437

CASTRO DEL RIO

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, dispongan se proceda a la busca de la caballería que al final se reseñará, propia de José María García Polo, vecino de Cubra, y que fué sustraída en la noche del 20 del actual, en terreno de la finca Vegas Altas, de este término, y siendo habida, se pondrá a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición; procediéndose también a la busca del autor o autores del hecho, que del mismo modo se pondrán a disposición de este dicho Juzgado, y en el Depósito municipal de este partido.

Reseña.

Mula castaña clara, de unos doce años, asegurada en el Águila.

Dado en Castro del Río a 24 de Junio de 1936.—El Juez, Antonio Navas. Por mandado del Sr. Juez, el Secretario, Manuel Saravia.

JO-9438

CAZORLA

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de cinco cerdos, cuatro hembras y un macho, las primeras de un peso aproximado de tres arrobas y media cada una, y el macho de arroba y media aproximadamente, cuatro de ellos, pelo negro, dos con las patas y parte de los ijares blancos, y el quinto pelo blanco, hurtados el día 13 del actual del cortijo Cerrada del Nogueral, término de Quesada, de la propiedad de Tomás Fernández Romero, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 19 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción interino, Diego Navarrete.—P. M. de S. S., el Secretario, Diego Navarrete.

JO-9439

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como

militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de nueve años de edad, negra, bociblanca, roma, menos de la marca, con el cuello algo pelado del hubio, herrada de las manos, sin hierro del seguro, hurtada el día 19 del actual, de terrenos Casa de la Boticaría, propiedad de Esteban Olivares Teruel, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 22 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción interino, Diego Navarrete.—P. M. de S. S., el Secretario, Diego Navarrete.

JO-9440

Don Diego Navarrete Moreno, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una mula de pelo negro, de seis años de edad, más de la marca, horiclará, pelos blancos en los costillares y cincha, con la cola despuntada y herrada de las cuatro patas, hurtada el día 12 del actual, del sitio los Almicranes, término de esta ciudad, propiedad de Pedro Panzano Vivo, la que, de ser habida, será puesta a disposición de este Juzgado con los tenedores ilegítimos y autores del hecho.

Dado en Cazorra a 20 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción interino, Diego Navarrete.—P. M. de S. S., el Secretario, Diego Navarrete.

JO-9441

CIFUENTES

Don Hipólito de Castro Guerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza al penado Perfecto Eusebio del Amo Palafox, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante la Audiencia provincial de Guadalajara a fin de poder llevar a efecto la notificación de la suspensión de la condena que le ha sido impuesta en la causa rollo número 475, sumario número 45 del año 1935 de este Juzgado, que, por delito de incendio, se siguió contra el mismo; bajo apercibimiento que, no verificándolo, se procederá a ejecutar la sentencia dictada.

Cifuentes, 21 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, Hipólito de Castro.—El Secretario judicial (ilegible).

JO-9442

CIUDAD REAL

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que a continuación se relacionan, los cuales fueron sustraídos en la madrugada del día 21 del presente mes, de una casa de la Huerta, propiedad de Ma-

nuel Poblete Pérez, enclavada en término municipal de Villar del Pozo, que asimismo se proceda a la busca y detención del autor o autores y de aquellas personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, los que, de ser habidos, pondrán a disposición de este Juzgado, unos y otros, pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo con el número 110 del presente año, por robo.

Efectos substraídos.

Una manta oscura a cuadros de las que utilizan para enmantar a las cañerías.

Una zafra de cuero negro, con dos hebillas grandes usadas.

Un cabezón de cuero negro, con secreta usado.

Una espuerta de esparto.

Un hacha.

Una sogu de esparto, de doce varas.

Un posiguero de cuero y un pan. Habiendo sido hallados por el dueño, por los alrededores de dicha casa, el hacha, el pan, la banquera y la espuerta.

Dado en Ciudad Real a 24 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción, José Labajo Alonso.—El Secretario (ilegible).

JO—9443

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción de Ciudad Rodrigo y su partido.

Por el presente edicto se interesa la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, que desapareció de la dehesa de La Nava de Yeltes, del término de Retorillo, en la noche del día 30 de Mayo último, y era de la propiedad de Juan Francisco García García, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 118 del corriente año, por hurto del expresado semoviente.

Reseña del semoviente.

Una burra, de seis años de edad, alzada 1.17 metros, capa ruca, raza española, con marca o contraseña especial de la Compañía de Seguros La Mundial, en la solana derecha, de letra X número 4.

Dado en Ciudad Rodrigo a 23 de Junio de 1936. El Juez de instrucción, Fausto Sánchez Hernández.—El Secretario (ilegible).

JO—9444

CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Juan Moreno de Corta, Abogado, Juez municipal de esta ciudad e interino de instrucción del partido de Chiclana de la Frontera.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a José Gargallo Nevea, de unos treinta y cinco años de edad, casado, natural de Córdoba, y vecino de la aldea de Barbate, de estatura baja, ruca, el dedo índice de la mano derecha

sin articulación, cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de cinco días, siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa seguida contra el mismo, por robo y daños, con el número 48 del corriente año; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Chiclana de la Frontera a 13 de Junio de 1936. — El Juez, Juan Moreno de Corta. — El Secretario, Licenciado Antonio Guerra Redondo.

JO—9446

EL FERROL

Por el presente, se hace constar que en virtud de providencia dictada con esta fecha en sumario número 114 de 1936, por el delito de robo y tentativa del mismo, contra el procesado, en rebeldía, Enrique López Vizoso, se acordó dejar sin efecto las órdenes dadas para la detención del mismo, cuyas órdenes se habían hecho publicar en la "Gaceta de Madrid" de fecha 4 de Junio del año actual, ya que aquel procesado ha sido detenido en el partido de Betanzos y reducido a prisión; lo que se hace público para general conocimiento de todas las Autoridades y sus Agentes.

Dado en El Ferrol a 24 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9448

LINARES

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria de este Juzgado fecha 20 de Enero último, inserta en la "Gaceta de Madrid" número 24 de fecha 24 de Enero, por la que se citaba de comparecencia ante este Juzgado al procesado Juan Murto Martínez, de treinta años de edad, casado con Lucía Sobrino, natural de La Carolina y vecino de Linares, en la calle Velázquez, número 5; pues así está acordado en el sumario número 226 de 1936, sobre estufa.

Linares a 22 de Junio de 1936. — El Juez de instrucción, José Porcel.

JO—9449

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Logroño.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todos los funcionarios y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de una máquina de escribir que fué substraída en la Secretaría del Ayuntamiento de Agoncillo el día 5 del corriente; asimismo será detenida la persona en cuyo poder se encuentre legítimamente; pues así lo he acordado en el sumario número 148 de 1936, que se sigue en este Juzgado por el delito de robo.

Reseña de la máquina substraída.

Una máquina de escribir, marca Underwood, modelo B, número 1.642.792-5, con funda de hule negro, bastante deteriorada, y la máquina en buen uso, casi nueva.

Dado en Logroño a 25 de Junio de 1936.—El Juez, Salvador Sánchez Terán. — P. S. M., el Secretario, Jesús Merino.

JO—9450

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de Madrid, en la ejecutoria de la causa seguida por lesiones en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 1.283 de 1931, contra Pedro Alejandro Llod Ortega, se hace saber a éste, cuyo actual domicilio se desconoce, que por auto de la Sala sentenciadora, la Sección cuarta de esta Audiencia, fecha 18 de Mayo último, se ha declarado remitida la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, accesorias y costas, que le fué impuesta en dicha causa, sin perjuicio de lo que preceptúa el artículo 52 del Código penal.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—9452

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción número 11, de Madrid, en cumplimiento de la sentencia dictada en el sumario seguido con el número 376 de 1932 del extinguido Juzgado del Congreso contra Juan Vicioso Abad, por el delito de robo, se requiere a éste, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, para que, en término de quinto día, abone a la perjudicada Matea Peces Pérez la indemnización de 75 céntimos a que ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial en sentencia de 21 de Marzo de 1933.

Madrid, 25 de Junio de 1936.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de instrucción (ilegible).

JO—9453

MALAGA—SANTO DOMINGO

En virtud de proveído del Sr. Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, dictado ante mí con fecha de hoy, se cita por medio del presente, con el fin de notificarles la aplicación del Decreto-ley de Amnistía, a los procesados Antonio Ruiz Martín; Antonio Pérez Fernández, alias "Motril"; Antonio Alvarez Alvarez Márquez, Sebastián Cortés Flores y Salvador Aguilar Cuevas, vecinos que fueron todos ellos de Churriana, para que, en el término de cinco días, contados desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a la práctica de dicha notificación en la causa que se instruye por el delito de desórdenes públicos con el número 232 de 1931; bajo apercibimiento que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Málaga, 24 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—9455

MANZANARES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido de Manzanares, se hace saber por medio de la GACETA DE MADRID a don Trifón Medrano Llubra, vecino de Madrid, domiciliado en la calle de Paos de Moguez, número 7, primero, y cu-

yo paradero actual se ignora, que con fecha 29 de Febrero del corriente año se declaró concluso el sumario número 21 del mismo año, sobre injurias graves a Corporaciones del Estado, contra el seguido, en virtud a que el 21 del repetido Febrero se promulgó el Decreto-ley concediendo amnistía a los encartados por delitos políticos, y que, en el término de diez días, comparezca ante la Ilustísima Audiencia provincial de Ciudad Real a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador o le será designado de oficio en otro caso.

Manzanares, 25 de Junio de 1936.—
El Secretario judicial, P. S. (ilegible).
JO—9458

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado en término de Porcuna a D. Juan Morales Gay del sitio Alamedilla, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 98 de 1936, que se instruye con tal motivo.

Reseña de lo hurtado.

Yegua de quince años, de 1.50 metros de alada, pelos blancos en el dorso y costillares, cinchera y cuartillas de las manos, hierro confuso en el anca izquierda y el de La Unión Ganadera en la derecha.

Martos, 25 de Junio de 1936.—El Juez, Fernando Revuelto.—El Secretario, Martín Muro.

JO—9459

NULES

Don Eduardo Reines Corrons, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción del partido judicial de Nules.

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en la pieza separada de situación dimanante de la causa número 83 de 1935, sobre hurto, contra otro y Manuel Edo Escrig (a) "Gorreta", se deja sin efecto la requisitoria que se expidió en 20 de Julio del año último, en cuanto al indicado Manuel Edo Escrig, para su busca y captura, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al 25 del indicado mes de Julio último y GACETA DE MADRID del propio mes y año, por haber sido capturado el mismo y condenado en la mencionada causa.

Nules, 20 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Reines.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—9461

Don Eduardo Reines Corrons, accidental Juez de instrucción del partido de Nules.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a María Vázquez López, de treinta y nueve años, hijo de José y de María, casada, sin profesión, natural de Sorriá, ambulante, residente últimamente en Castellón y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante este Juzgado, con objeto de ser reducida a prisión en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 124 de 1935 por el delito de corrupción de menores y rapto; apercibíndola que, si no comparece, será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha requisitoria y la pongan a disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes.

Nules, 23 de Junio de 1936.—El Juez, Eduardo Reines.—El Secretario judicial, Anibal Vidal.

JO—9462

QUIROGA

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y su partido de Quiroga.

Por el presente, hago saber: Que se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, correspondientes a los días 14 y 17 de Mayo último, respectivamente, por las que se llamaba al procesado en el sumario número 33 de este año por infidelidad en la custodia de documentos, Arsenio Rodríguez Peral, por haberse presentado éste ante este Juzgado.

Y a fin de que surta los efectos oportunos, se libra el presente en Quiroga a 23 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Barreras.—El Secretario, José Taboada.

JO—9463

Don Marcelino Barreras Pereira, Juez de instrucción de la villa y partido de Quiroga.

Por el presente hago saber: Que se deja sin efecto la detención de Arsenio Rodríguez Peral, en causa número 33 de este año, por infidelidad en la custodia de documentos, la cual se había interesado por edictos que se publicaron en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia con fecha 20 y 23 de Abril último, respectivamente, por haberse presentado dicho sujeto ante este Juzgado en el día de hoy.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, libro el presente, en Quiroga a 23 de Junio de 1936.—El Juez, Marcelino Barreras Pereira.—El Secretario, José Taboada.

JO—9464

SANTONA

Por el presente ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Mariano Pérez Rasines, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Medio Cudeyo, procesado por lesiones; comparecerá ante este Juzgado, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas en sumario que se sigue con el número 153 de 1936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Santona, 24 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—9465

Por el presente, ruego a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del procesado Emeterio Herrera Viar, de unos veintisiete años de edad, labrador, vecino de Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes, partido de Santona, de bastante altura, complexión fuerte, moreno, suele vestir pantalón y chaqueta de paño, procesado en sumario número 155 de este año, por disparos y lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde; poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Santona, 24 de Junio de 1936.—El Juez de instrucción (ilegible).

JO—9466

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 2, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de esta Audiencia, procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 198 de 1934, por atentado, contra Augusto Linaer, de unos treinta y dos años de edad, soltero, marinero, natural de Orán (Argentina), hijo de Francisco y de Josefa, y sin domicilio fijo; se ruego por el presente, a todas las Autoridades, Policía y Guardia civil manden practicar y practiquen activas e incansables diligencias para la busca y captura de dicho procesado, hasta conseguirlo, de lo que inmediatamente darán cuenta a este Juzgado.

Sevilla, 25 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9467

VILLENA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el Sr. D. Rogelio García Marco, en orden de la Superioridad dimanante de la causa número 81 de 1934, sobre hurto, contra Blas García Jiménez, se cita, por medio de edicto, al testigo Juan José Ochoa Antolín, cuyo domicilio últimamente conocido era Sux, calle del Arco, número 10, y, con posterioridad y accidentalmente, en Onil, para que el día 30 de Julio próximo, a las diez y media de su mañana, comparezca ante la

Audiencia provincial de Alicante a fin de asistir a la celebración del juicio oral de la repetida causa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villena a 25 de Junio de 1936.—El Secretario, Licenciado Trinidad Castelo.

JO—9469

ZARAGOZA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este Juzgado número 2, en el sumario número 510 de 1935, sobre estafa a Francisco San Juan Cardial, se cita por medio del presente, a los denunciados Eduardo González Vallejo, Jerónimo Pujol y Eduardo González de la Serna, vecinos últimamente de Madrid, y domiciliados respectivamente, en la calle del Barquillo, número 34, segundo, paseo de Recoletos, 37, principal, y calle del Barquillo, 34, a fin de que, en el término de quinto día, comparezcan ante este Juzgado al efecto de ser oídos, pues se desconocen sus actuales domicilios; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza a 24 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9471

ALGECIRAS

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción del partido judicial de Algeciras.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades de la Nación e interés de la Policía judicial, la busca y rescate de los artículos que luego se reseñarán, que fueron sustraídos del domicilio del vecino de ésta, José María Sánchez Aragón, el día 17 del actual, cuyos artículos serán puestos a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 123 del corriente año, sobre robo.

Reseña.

Tres islas de carne de membrillo, de cinco kilos cada una, docena y media de vasos de cristal y un rodamiento de automóvil.

Dado en Algeciras a 18 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—9317

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de Instrucción del partido de Algeciras.

Por medio del presente, ruego a las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en averiguación de quién sea el dueño de una burra, intervenida por la Guardia civil de La Línea de los siguientes señas: de cuatro años de edad, mediana, bociblanca, oreja rajada y golpe detrás, hierro confuso en la cadera izquierda, y cuyo semoviente se supone sustraído en término municipal de Tarifa, pues así lo tengo

acordado en el sumario que instruyo con el número 112 de 1936, sobre hurto.

Dado en Algeciras a 20 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—9318

ANTEQUERA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de ésta, D. Salvador Muñoz Checa.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que, bajo el número 147 del año 1936, instruyo por el delito de hurto.

Señas.

Mula, pelo rojo, cinco años de edad, dos dedos sobre la marca; señales de uño en los encuentros y hierro particular en la cadera izquierda, algo chata, cabeza de martillo.

Otra mula, castaña oscura, tres años de edad, alzada dos dedos sobre la marca, con el mismo hierro en la cadera izquierda.

Un mulo, tordo blanco, once años de edad, alzada seis dedos sobre la marca, hierro igual en la cadera izquierda.

Dado en Antequera a 23 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción, Isidro Raso.—El Secretario, P. H., Bonifacio Bernal.

JO—9320

BADAJOZ

Don José Fernández Hernando, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, para que traída el día 1.º del corriente de la caballería que al final se expresa, sustraída el día 1.º del corriente, de la Dehesa La Peralta, de este término, propiedad de doña Rita Mediero Cruz, poniéndola, de ser habida con sus poseedores legítimos, a disposición de este Juzgado, que así lo tiene acordado en sumario que instruye por hurto, bajo el número 145 de 1936.

Señas.

Burro capón, de nueve años de edad, 1,15 metros de alzada, rucio, con hierro La Mundial, letra B número 1 en naiga derecha.

Dado en Badajoz a 22 de Junio de 1936.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, José Fernández.

JO—9321

CAMPILLOS

Don Diego Moreno Casasola, Juez de Instrucción interino de esta villa y su partido.

Por virtud del presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, sustraído al vecino de Teba D. Rafael R. Riobó Valdelomar, el día 11 al 12 del actual, del sitio Poblono, de dicho término municipal, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 88 de 1936.

Señas.

50 pesetas en metálico, unas 40 cápsulas de rifle, seis cartuchos de escopeta, un revolver, una escopeta, un rifle y dos pistolas antiguas y de ocho a 10 paquetes de tabaco de a 70 céntimos.

Dado en Campillos a 24 de Junio de 1936.—El Secretario judicial, Indalecio Linares.—El Juez, Diego Moreno.

JO—9332

CORDOBA—DERECHA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan, por medio de sus Agentes, a la busca de la caballería que al final se reseña, que el día 21 de Junio actual, fué sustraída a D. Alfonso Salido Arjona, vecino de Castro del Río, del sitio Cortijo López Amargo, de este partido, y a la captura y conducción a esta Cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y la caballería, de ser encontrada, la pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón, de once años de edad, 1,30 metros de alzada, castaño apardado, ojibociclario, blancos en costillares y pecho, entrecano, con el hierro de la Sociedad Unión Ganadera en la espaldilla izquierdas letra K número 16.

Dado en Córdoba a 23 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—9333

DURANGO

En virtud de lo acordado en proveído de este día, dictado por el Sr. Juez de Instrucción de este partido, se cita por la presente a Blas Alvarez, cuyo segundo apellido se ignora, así como su actual domicilio o paradero, señalándose únicamente que prestó sus servicios como chófer a las órdenes de Jesús Margareto, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Barcelona y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario seguido con el número 34 del corriente año; apercibiéndole que, de no com-

parecer, le parara el perjuicio a que haya lugar.

Durango, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, José de Arellano.

JO—9234

IZNALLOZ

Don Federico del Castillo Martín, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ordeno a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los animales que después se dirán, los cuales fueron hurtados en la noche del 7 del actual, sobre las veinte horas, al vecino de Guadahortuna Manuel Ruiz Serrano y Francisco Romero Salcedo del sitio Agua Morales Bajos, término municipal de Guadahortuna, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario número 184 de 1936 que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Siete cabras y cuatro cabritos, éstos ya grandes, todos cuyos animales son negros, a excepción de tres de las cabras que son "cortias".

Dado en Iznalloz a 18 de Junio de 1936.—El Secretario, F. Molero.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—9337

Don Federico del Castillo Martín, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que después se dirá, la cual fué hurtada en la noche del 20 al 21 del actual al vecino de Iznalloz, D. Antonio Saizpardo Quiroga, del sitio de Cerro del Aire, término municipal de Iznalloz, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 188 de 1936 que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Yegua, pelo negro, algo castaña, alzada regular, de seis años de edad, cabeza acornerada, cola larga, sin hierro.

Dado en Iznalloz, 22 de Junio de 1936.—El Secretario, F. Molero.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—9339

Don Federico del Castillo, accidental Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los objetos y animales que después se dirán, los cuales fueron robados en días anteriores al 29 de Abril último al vecino de Torre-Cardela Juan Lopez Jerez, del sitio de su domicilio, término municipal de Iznalloz, y caso

de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el sumario número 129 de 1936 que se instruye por tal hecho.

Reseña.

Veinticuatro jamones de siete kilos cada uno.

Unas treinta fanegas de trigo recio.

Quince kilos de salchichón.

Cincuenta sacos nuevos, sin marca.

Treinta gallinas, blancas, negras y rubias.

Dado en Iznalloz, 23 de Junio de 1936.—El Secretario, F. Molero.—El Juez, Federico del Castillo.

JO—9340

LA PALMA DEL CONDADO

Por el presente, se llama a los procesados José Díaz García, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Manuel y Josefa, soltero, natural de Coria del Río (Sevilla) y vecino de esta capital, con domicilio en la Vega de Triana, y José Flores Manzano, de veintiseis años de edad, hijo de José y Carmen, soltero, natural de Huelva, vecino de Sevilla, con domicilio en la Vega de Triana, cuyos actuales paraderos se ignoran, a fin de que comparezcan, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, para ser reducidos a prisión provisional, acordada por la Superioridad en la causa 229 de 1935, por hurto; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo, se interesa de las Autoridades gubernativas y de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y prisión de los dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en el Depósito municipal de este partido, a disposición de este Juzgado.

Dado en La Palma del Condado a 20 de Junio de 1936.—El Secretario, P. H., José Galán.—El Juez (ilegible).

JO—9341

MERIDA

Don Jacinto Blanco Camarero, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, con referencia al sumario número 155 de 1936, por hurto de lo que se expresa al final, propiedad de Jerónimo Paredes Cabezo, vecino de Montijo, la madrugada del 18 del actual, de la era del perjudicado, sita en el Ejido de dicho pueblo, ruego a todas las Autoridades civiles, militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo substraído, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

Descripción.

Mula castaña oscura, de siete años, más de marca, con una raja en el casco de la mano izquierda.

Mula castaña clara, de siete años, más de marca, con cicatriz en una ventana de la nariz.

Yegua colorada, cerrada, talla me-

diana, lucera, páticalzada, con hierros confusos en la tabla izquierda del cuello y en la nariz.

Dado en Mérida a 24 de Junio de 1936.—El Juez, Jacinto Blanco.—El Secretario, Gabino Uribarri.

JO—9345

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Vidal García Rodríguez, Juez municipal, en funciones de instrucción por licencia del propietario de esta villa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que al final se reseñará, de la propiedad de la vecino de Talayuela Daniela García Gómez, que le fué hurtado en la noche del día 6 al 7 del corriente mes, del sitio denominado Cañada de la Fuente de Abajo, término municipal de dicho pueblo; y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, así como la persona o personas en cuyo poder se encontrare, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por tal motivo con el número 98 del corriente año.

Señas del semoviente.

Una yegua de catorce años, alzada 1,47 metros, capa alazana, raza española y lleva el hierro de la Compañía de La Unión Ganadera, en la nalga derecha inicial V-3; señas particulares: lunares blancos en los costillares, estrella corrida hasta la boca.

Dado en Navalmoral de la Mata a 22 de Junio de 1936.—El Juez, Vidal García.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—9347

PALMA DE MALLORCA—CATEDRAL

Don Gabriel Alou Bernal, Magistrado de la Audiencia territorial y Juez especial para la instrucción del sumario que se dirá.

Por la presente requitoria se cita, llama y emplaza a Alberto Elvira Urech, empleado, Jefe de contabilidad que fué de la entidad Crédito Balear, S. A., y de paradero ignorado, cuya demás filiación y circunstancias personales no constan, procesado en el sumario número 8 de 1936, del Registro de este Juzgado especial, sobre falsificación en documentos mercantiles de la entidad Crédito Balear, S. A., para que, dentro el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado (locales de la Audiencia), Palacio de la Almudaina, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatorio; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo que a las Autoridades civiles y militares ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad.

A quien conociese el actual paradero

del requisitoriado se le requiere para que comparezca a comunicarlo.

Palma de Mallorca a 30 de Abril de 1936. — El Juez, Gabriel Alou Bernat. El Secretario (ilegible).

JO—9348

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Antonio Segura Miró, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle de la Misión, número 64, segundo, cuya demás filiación no consta, y de paradero ignorado, procesado en sumario número 75 de 1936, que se sigue, por hurto de fluido eléctrico a la Compañía de Gas y Electricidad, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 22 de Junio de 1936.—El Juez, Venancio Catalán Antón.—El Secretario, P. H., Miguel Oliver.

JO—9349

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Triay Vidal, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad, calle de Montesión, número 39 (Café), cuya demás filiación no consta y de paradero ignorado, procesado en sumario número 76 de 1936, que se le sigue por hurto de fluido eléctrico a la Compañía de Gas y Electricidad, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 22 de Junio de 1936.—Venancio Catalán.—P. H., Miguel Oliver.

JO—9350

Don Venancio Catalán Antón, Juez de Instrucción del distrito de la Catedral de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Esteban Martí Desciana, natural de Lyon (Francia), vecino de Palma, con domicilio en la calle

de Nicolás de Pax, número 56, de diecinueve años, soltero, mecánico e hijo de Bartolomé y Francisca, siendo dicho domicilio el último que tenía y de paradero ignorado, procesado en sumario número 325 de 1936, que se le sigue por robos y hurtos, para que, dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Baleares, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle de San Miguel, número 86, con objeto de llevar a efecto la prisión decretada contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado para, en su caso, conducirlo a la Prisión Provincial de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Palma, 22 de Junio de 1936.—Venancio Catalán.—P. H., Miguel Oliver.

JO—9351

SEVILLA—JUZGADO NUMERO 2

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de esta Audiencia procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 361 de 1932, por hurto, contra Antonio Melo Almeida (a) "el Portugués", de veintiocho a treinta años de edad, casado, tapicero, natural de Lisboa (Portugal), hijo de Antonio y Teresa y de esta vecindad, se ruega por el presente a todas las Autoridades, Policía y Guardia civil manden practicar y practiquen activas e incesantes diligencias para la busca y captura de dicho penado hasta conseguirlo, de lo que inmediatamente darán cuenta a este Juzgado.

Sevilla, 24 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9354

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de esta Audiencia procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 161 de 1932, por hurto, contra Joaquín Avila Morales, de treinta y cuatro años de edad, soltero, natural de Jerez de la Frontera, hijo de Agustín y de Rosa, y de esta vecindad, se ruega por el presente a todas las Autoridades, Policía y Guardia civil, manden practicar y practiquen activas e incesantes diligencias para la busca y captura de dicho penado hasta conseguirlo, de lo que inmediatamente darán cuenta a este Juzgado.

Sevilla, 24 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9355

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 2, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de orden de esta Audiencia, procedente del rollo de la causa instruida en este Juzgado con el número 496 de 1934,

por hurto, contra José Sanjaime Llopi, de treinta y dos a treinta y tres años, soltero, contable, natural de Valencia, hijo de José y Teresa, y vecino de esta capital, se ruega por el presente a todas las Autoridades, Policía y Guardia civil, manden practicar y practiquen activas e incesantes diligencias para la busca y captura de dicho procesado hasta conseguirlo, poniendo inmediatamente en conocimiento de este Juzgado cuando la misma tenga lugar.

Sevilla, 24 de Junio de 1936.—El Secretario (ilegible).

JO—9356

SUECA

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del penado Pascual Bernardo Tadeo Cogollos (Castaño) (a) Barrau, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Pascual y de Nieves, soltero, jornalero, natural de Carcagente, con domicilio desconocido, ingresándolo, en su caso, en las Cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a certificación ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 32 de 1931, sobre robo contra dicho individuo.

Dado en Sueca a 20 de Junio de 1936. El Juez, Francisco Salmerón Albaladejo.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—9357

Don Francisco Salmerón Albaladejo, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido.

Por el presente edicto encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de la penada Joaquina Navarro Cortés, de veintidós años de edad, soltera, sus labores, natural de Benetúser, domiciliada últimamente en Cocentaina, hoy en paradero desconocido, ingresándola, en su caso, en las cárceles a disposición de este Juzgado.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a ejecutoria de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario número 114 de 1932, sobre tenencia ilícita de arma corta de fuego, contra la Navarro Cortés.

Dado en Sueca a 20 de Junio de 1936. El Juez, Francisco Salmerón.—El Secretario, Vicente Moreno.

JO—9358

TARANCON

Don Adrián Domínguez Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Tarancón y su partido.

Por el presente y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado en la causa seguida en este Juzgado número 90, rollo 587 del año 1935, por el delito de estafa, Domingo Martín Sando, de veintitrés años, hijo de Benito y de Francisca, casado con Silvia Martínez, natural de Tharsis (Huelva), vecino de Madrid, donde tuvo su domi-

cilio en la casa número 18 de la calle de Pizarro, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, se constituya en prisión en la Cárcel provincial de Cuenca a disposición de la Excm. Audiencia provincial de dicha ciudad, por haberlo decretado así dicho Tribunal por auto de 5 del actual; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades convenientes a disposición de la mencionada Audiencia provincial.

Dado en Tarazona a 22 de Junio de 1936.—El Juez de Instrucción Interino, Adrián Domínguez.—El Secretario, José Díaz.

JO—9359

TARRASA

Don Angel León y Lerdo, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que por haber sido detenido Antonio Nasarre Solana, procesado y reclamado en el sumario número 157 del pasado año, seguido por robo y homicidio, contra el mismo y otros, ha estado dejada sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid", en 21 de Diciembre último, y por la cual se interesaba la busca y captura del aludido procesado.

Tarrasa, 23 de Junio de 1936.—El Juez, Angel León y Lerdo.—El Secretario, Evaristo Casado.

JO—9360

TORRELAGUNA

Don José Díaz Euisen, Juez de Instrucción de Torrelaguna y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario por el delito de hurto de caballerías, ocurrido en el pueblo de Horcajuelo el día 1.º del actual, desapareciendo del sitio denominado "Rades"; las caballerías, propiedad de los vecinos del mismo, Luis San Rodríguez, Jacinto Vaca López, Francisco García Delicado, Victoriano Rebollo del Valle y Mateo Ibañez García, sumario señalado con el número 25 de 1936.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades de todos los órdenes, así como Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos semovientes, así como de los autores del hecho, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, y las personas en cuyo poder se encontraran a no acreditar su legítima pertenencia.

Señas de los semovientes.

Una yegua blanca, con el pelo sin cortar, crin y rabo, y que de altura no llegara a la marca, sin otra señal.

Un caballo alazán, castellano, herrado de las cuatro patas, crin y cola cortadas, pata izquierda blanca, y altura no tendría la marca.

Una yegua colorada, un poco obscura, crines cortadas, así como el rabo, herrada de las cuatro patas, con unos pelitos blancos en los costillares, y en

el lomo rozadura y unos pelillos blancos.

Una yegua tierrinegra, crin y cola sin cortar, y una matadura en el lado derecho en lo alto de la cruz, blanco, de altura sobre la marca.

Una yegua negra, con la cola sin cortar, de altura seis cuartas a la cruzera.

Dado en Torrelaguna a 23 de Junio de 1936.—El Juez, José Díaz.—El Secretario, José María Méndez.

JO—9361

VALDEPENAS

Don José Zurita Morata, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruego y encarga a todas las Autoridades, así como a los militares y Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los individuos que al final se expresarán, condenados por la ley de Vagos y Maleantes, los cuales se evadieron la madrugada del 10 del actual de un departamento del tren correo número 411, entre las estaciones térricas de Almoradiel y Viso del Marqués, cuando eran conducidos en traslación desde el penal de Puerto de Santa María a establecimiento penitenciario de Alcalá de Henares; y caso de ser habidos, se disponga su traslado a la Casa de trabajo, de dicha ciudad de Alcalá de Henares, conforme a lo preceptuado en el artículo 500 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 127 de 1936, sobre quebrantamiento de condena.

Individuos cuya busca y captura se interesa.

Manuel Romero Martínez, de veintiséis años, soltero, minero, hijo de Manuel y de Cristina, y natural de Nerva.

Jerónimo Lorenzo Bustillo Calvín, de diecisiete años, soltero, vidrero, hijo de Rufino y de Amalia, y natural de Madrid.

José María Cano Gutiérrez, de veintiocho años, soltero, vagabundo, hijo de José María y de Catalina, y natural de Rociana (Huelva).

Tomás Sarobe Aldanondo, de veinticinco años, soltero, jornalero, hijo de Tomás y de Jesusa, y natural de Madrid.

Daniel Navarro Blán, de veintidós años, soltero, vendedor, hijo de Manuel y de Josefa, y natural de C. del Segora (Alicante).

Dado en Valdepenas, 24 de Junio de 1936.—El Juez, José Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—9364

JUZGADOS MUNICIPALES

LARRIBA

Don Domingo Blanco Blanco, Juez municipal de Larriba.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por

medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C), conforme lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirijan al Sr. Juez de primera instancia de Torrelaguna de Cameros, por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 316 habitantes de derecho y 270 de hecho, y que la plaza de referenda no tiene más derechos que los que señala el Arancel vigente.

Larriba, 15 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Domingo Blanco.

JO—9302

LOS CORRALES DE BUELNA

Don José Fernández Terán Juez municipal de Los Corrales de Buelna (Santander).

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión del mismo a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril próximo pasado, inserta en la Gaceta de Madrid del siguiente día.

Se hace constar que la Secretaría, cuya provisión se anuncia, pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 4.872 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias, acompañadas de los documentos con el reintegro correspondiente, al Juzgado de primera instancia de Torrelaguna, considerando en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, inserta en la Gaceta de Madrid del 5 de Febrero siguiente, los documentos que han de acompañarse.

Los Corrales de Buelna, 10 de Junio de 1936.—El Juez municipal, José Fernández Terán.—El Secretario, Fernando de Dios.

JO—9363

MADRID—JUZGADO NUMERO 8

Don Eustasio Miguel González Aranda, Secretario suplente del Juzgado municipal número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de juicio de faltas número 1024 de 1936, por daños, contra Maximiliano Ramiro Velázquez y Ramón González Ramírez por daños, en perjuicio de Florencio de Diego, en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia. En la villa de Madrid a 12 de Febrero de 1936 el Sr. Juez municipal del Juzgado número 8, don Pedro Mantañola Pérez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes:

de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Maximiliano Ramiro Velázquez y Ramón González Ramírez.

Fallo que debo condenar y condeno a Maximiliano Ramiro Velázquez y a Ramón González Ramírez, como autores de una falta de daños, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno y pago de las costas del juicio, y que mancomunada y solidariamente abonen 75 pesetas de indemnización a Florencio de Diego; notificándoles la presente por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación, por medio de la GACETA DE MADRID, a Maximiliano Ramiro Velázquez y a Ramón González Ramírez, expido la presente, que firmo, en Madrid a 26 de Mayo de 1936.—El Secretario, Eustasio Miguel. JO—9304

MADRID—JUZGADO NUMERO 18

Don Antonio Arechavala y Rivera, Secretario del Juzgado municipal número 18 de los de esta capital.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 1.130 de 1935, por daños por imprudencia, contra Diego Rey Durán (conductor de la camioneta AV. 820) y Joaquín Arribas Casado (propietario de la misma camioneta), se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Junio de 1936; el Sr. D. Angel Abril y Lefort, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número 18; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, Diego Rey Durán y Joaquín Arribas Casado, los cuales, citados en legal forma no comparecen.

Fallo que debo condenar y condeno a Diego Rey Durán, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión, que indemnize a Esteban Crespo Vega con 71 pesetas y al pago de las costas del presente juicio; y librese testimonio del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, la cual sirva de notificación al condenado, como esimismo cédula de notificación, para que el Alcalde de este Juzgado lleve a efecto la notificación a Joaquín Arribas Casado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Abril y Lefort.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la subscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en el local de su Juzgado, de que doy fe.—Arsenio Arechavala.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a Diego Rey Durán, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 20 de Junio de 1936.—Arsenio Arechavala.—El Juez, Angel Abril. JO—9205

MONTEDERRAMO

Don Antonio Gutiérrez Ruiz de Castro-Viejo, Secretario del Juzgado municipal del término de la villa de Montederramo (Orense).

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1 de orden de 1936, por lesiones y faltas contra las personas, a David Vizarro González, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Montederramo a 23 de Febrero de 1936; vistos por el Sr. D. José Arnesto Fernández, Juez municipal suplente de la misma y su término, en ejercicio, por vacante del propietario, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado, en virtud de primeras diligencias sumariales instruidas por el mismo y reputadas a falta por la Superioridad, entre partes: de la una, como denunciante lesionada, Esperanza Gómez Gómez, mayor de edad, soltera, sus labores, natural y vecina de Medón de Chás, y de la otra, como denunciado, David Vizarro González, también mayor de edad, casado, labrador y de la propia naturaleza y vecindad, en el que también ha sido parte el Sr. Fiscal municipal D. Juan Alvarez Rodríguez, sobre lesiones y faltas contra las personas.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado agresor, David Vizarro González, a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá una vez firme esta sentencia, en el Depósito municipal establecido en Villarinfrio, al pago de tres pesetas diarias, en concepto de indemnización, a la denunciante lesionada, Esperanza Gómez Gómez, por cada uno de los cinco días que estuvo imposibilitada para sus ocupaciones habituales, en total 15 pesetas, al importe de los medicamentos que fuesen justificados en legal forma; debiendo además sufrir, caso de insolventia, el arresto subsidiario a razón de un día más por cada cinco pesetas, y al de todas las costas causadas y que se causen. Una vez firme, elévese a la Superioridad, con respetuoso misivo, testimonio literal del encabezamiento y parte dispositiva.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Arnesto.

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado David Vizarro González, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido, sello y firmo la presente, con el visto bueno del Sr. Juez, en Montederramo a 20 de Junio de 1936.—El Secretario, Antonio Gutiérrez. — Visto bueno: el Juez municipal suplente, José Arnesto. JO—9206

PIEDRAS ALBAS

Don Isidro Ballesteros de Sande, Juez municipal de Piedras Albas.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se anuncia su provisión en turno de traslado, por

término de treinta días, a contar desde que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de Instrucción de este partido.

El Censo de esta localidad es de unos 1.134 habitantes, y el agraciado no tendrá más derechos que los que señale el Arancel vigente.

Piedras Albas, 22 de Junio de 1936. El Juez municipal, Isidro Ballesteros. El Secretario accidental, Felipe Díaz. JO—9307

SAN ZADORNIL

Don Aureliano Martínez Herrán, Juez municipal de San Zadornil.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, dentro de dicho plazo, al Sr. Juez de primera instancia del partido, acompañando los documentos que para esta clase de concursos se determinan en la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Se hace constar que el Censo de población de este Juzgado es el de 440 habitantes de hecho y de 450 de derecho, y que el Secretario no percibe otros haberes que los derechos de Arancel.

San Zadornil, 18 de Junio de 1936. El Juez municipal, Aureliano Martínez. JO—9308

SOTO DE SAN ESTEBAN

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Soto de San Esteban, 23 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Manuel Molino. JO—9209

TABUENCA

Don Emilio Román Laborda, Juez municipal de la villa de Tabuena, provincia de Zaragoza y partido judicial de Borja.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de

esta provincia, con arreglo a la legislación vigente en la materia, que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retro-proximo, inserta en la GACETA DE MADRID del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 1.199 habitantes, y que los aspirantes deberán acompañar sus instancias con los documentos que se especifican en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero próximo pasado, debidamente reintegrados, y dirigidas aquéllas a este Juzgado municipal.

Tabuena, 22 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Emilio Román.

JO—9310

TORDOYA

Don Ramón Santos Pombo, Juez municipal del término de Tordoya, partido judicial de Ordenes en la provincia de La Coruña.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber sido nombrado el que la desempeñaba, con anterioridad a esta fecha, para otra de la misma categoría, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad y lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones vigentes relativas al particular, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios de igual categoría, que es la C), por término de treinta días, a contar desde el de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, pudiendo los que aspiren a ella presentar o dirigir sus solicitudes, documentadas, dentro del expresado plazo, al Sr. Juez de primera instancia de este partido, siendo de advertir que este Municipio consta de 4.459 habitantes de hecho y 4.825 de derecho, y que la expresada plaza sólo está remunerada con los derechos de Arancel en las actuaciones que efectúa el titular de la misma.

Tordoya, 14 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Ramón Santos.—P. S. M., el Secretario, Manuel Linares.

JO—9311

TRONCHÓN

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Castellote, acompañada de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Se, hace saber que esta población consta de 802 habitantes de derecho, y el agraciado no percibirá otra retribución que los derechos del Arancel.

Tronchón (Teruel), 20 de Junio de 1936.—El Juez municipal, Antonio Cortés.

JO—9312

VALENCIA DEL VENTOSO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 5 del corriente año, sobre hurto, contra Antonio González Deni, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Valencia del Ventoso a 20 de Junio de 1936; el Sr. D. Andrés Amaya Indiano, Juez municipal de esta villa del bienio anterior, en funciones por enfermedad del propietario y del suplente; ha visto este juicio de faltas seguido por orden de la Superioridad, como dimanante del sumario número 11 de 1925, entre partes: de la una, el Sr. Fiscal municipal; de la otra, como denunciante, la Guardia civil del puesto de esta villa, y como perjudicado, Martín González Barrero, mayor de edad, casado y hoy vecino de Zafra, y de la otra, como denunciado, Antonio González Deni, que dice ser natural de Madrid, hijo de Antonio y de Soledad, de sesenta años de edad, viudo, de profesión fotógrafo, vecino de Málaga, con domicilio en la calle Pulidero, número 8, que en el mes de Diciembre último se hallaba preso en la prisión de dicha capital y actualmente en ignorado paradero, sobre hurto, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Antonio González Deni a la pena de diez días de arresto menor, a que pague al perjudicado Martín González Barrero, la suma de 16,50 pesetas por vía de indemnización y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma procedente, y definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés Amaya.

Publicación.—En el mismo día fué leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública; doy fe. El Secretario suplente, José Navarro."

Y mediante la rebeldía del denunciado Antonio González Deni, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Valencia del Ventoso a 20 de Junio de 1936.—El Secretario, José Navarro.

JO—9315

VELLIZA

Don Mariano González Díez, Juez municipal de Velliza.

Hago saber: Que cumpliendo la Orden del Ministerio de Justicia de fecha de Abril último, publicada en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día, y hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, conforme a lo que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto orgánico de 31 de Enero de 1934, la Orden aclaratoria de 20 de Febrero siguiente, el Decreto de 21 de Febrero de 1935 y las Ordenes de 7 y 27 de Diciembre del mismo año y 31 de Enero y 14 de Febrero de 1936.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Juzgado de primera instancia de Tordesillas, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al del anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, cuyas instancias deberán ser extendidas

en papel de la clase séptima (tres pesetas) o reintegradas con póliza de dicha clase, y adherirse otra de la Mutualidad Judicial de dos pesetas. A la instancia deberán acompañarse los documentos a que se refiere el artículo 2.º de la Orden de 31 de Enero de 1936, ya aludida.

Se hace saber que este pueblo consta de 703 habitantes de derecho, y que los que resulten nombrados para los cargos que se anuncian no percibirán otro sueldo ni emolumentos que los derechos señalados en el Arancel.

Dado en Velliza a 18 de Junio de 1936.—El Juez, Mariano González.—El Secretario, Pedro Leal.

JO—9313

VILVESTRE

Don Daniel García Gorjón, Juez municipal de Vilvestre (Salamanca).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Juzgado municipal, se anuncia por turno libre, con arreglo al Real decreto de 10 de Abril de 1871, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes y demás documentos necesarios, dentro de los quince días, ante este Juzgado municipal, o sea siguientes al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Vilvestre a 19 de Junio de 1936.—El Juez, Daniel García.

JO—9314

ZAYAS DE TORRE

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia la provisión por concurso de traslado de las plazas de Secretario de este Juzgado y su suplente, por el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Los aspirantes deberán presentar las solicitudes y documentos, dentro de dicho plazo, en el Juzgado de primera instancia del partido del Burgo de Osma.

Zayas de Torre (Soria), 22 de Junio de 1936.—El Juez, Buenaventura Romero.

JO—9316

JURISDICCION DE GUERRA

CEUTA

Don Antonio Jiménez Mora, Comandante de Infantería, con destino en este Juzgado e instructor del expediente administrativo del año 1929, instruido con los números 1.000 y 215, de la Jefatura y Juzgado, respectivamente, para acreditar la solvencia o insolvencia del Suboficial, fallecido, del disuelto Regimiento de Infantería Ceriñola, número 42, D. Alvaro Márquez Roldán.

Por el presente, emplazo a los herederos del fallecido para que en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, manifiesten a este Juzgado su residencia y domicilio, para que una vez que acrediten en forma legal ser los herederos

del finado, hacerles entrega de la cantidad de 262,30 pesetas, cuyo saldo existe a favor del citado Suboficial.

Ceuta, 8 de Junio de 1936.—El Comandante Juez instructor, Antonio Jiménez.

JG—341

OVIEDO

Don León Aliaga Esparza, Teniente de Artillería, Juez eventual de esta Plaza.

Hago saber: Que habiendo sido sobreseída definitivamente por aplicación de los beneficios de amnistía la causa número 940, instruida por los sucesos revolucionarios de Oviedo e ignorándose el paradero de los procesados en la misma Bautista Fernández Álvarez, con residencia anteriormente en Berceo, Concejo de Grado; Faustino Lima Iglesias, San Rafael, Barrio de los Arenales (Oviedo); Tirso Romón Fernández, Lugo, casa conocida por la Panadería Moderna; Casimiro Roberto Misiones Martínez, calle San Lázaro, número 31; Herminio Álvarez García, vecino de Turón, y Valentín García Cueto, Oviedo, calle San Lázaro, número 32, por el presente edicto se emplaza a los mismos, para que en término de diez días, a partir de su publicación, comparezcan en el Juzgado militar número 2, sito en el Cuartel de Santa Clara, de dicha capital, a fin de notificarles el sobreseimiento antes indicado, y caso de no hacerlo en el plazo mencionado, se harán por notificados.

Oviedo a 19 de Junio de 1936.—El Juez eventual, León Aliaga.

JG—365

TAUIMA

Don Francisco Escudero Rubio, Teniente Juez instructor de la primera Legión del Tercio y del expediente número 842 de 1933, instruido por la falta grave de desertión, contra el legionario Víctor Da Silva, actualmente en ignorado paradero.

Por el presente edicto, se le hace saber al citado Víctor Da Silva, que en el expediente que se indica, le han sido aplicados los beneficios del Decreto de 23 de Abril de 1931, sin que tenga obligación de incorporarse a filas, perscribiéndose en este Juzgado o manifestando por escrito el quedar enterado en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de éste en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de Madrid y Melilla.

Tauima, 12 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero.

JG—867

Instruyéndose en este Juzgado de la primera Legión del Tercio expediente abintestado con motivo del fallecimiento del legionario Manuel Rodríguez Estévez, de treinta años de edad, estado soltero, profesión impresor, por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días comparezcan por sí o por medio de persona que legalmente los represente, ante el Teniente Juez instructor permanente de la primera Legión D. Francisco Escudero Rubio a hacer uso de sus derechos.

Tauima (Melilla) a 13 de Junio de 1936.—El Teniente Juez instructor, Francisco Escudero.

JG—369

JURISDICCION DE MARINA

AGUILAS

Don Peregrin Senent y Fabrer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos y Subdelegado marítimo de este distrito de Aguilas.

Hago saber: Que habiéndose acreditado en expediente que instruyo el extravío del nombramiento de Patrón de Pesca de esta provincia, expedido en 7 de Abril de 1924 a favor del inscrito de este distrito Ramón Mateo Soler, por el presente anuncio declaro nulo y sin valor alguno dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo hallare y no haga entrega del mismo.

Aguilas, 18 de Junio de 1936.—Peregrin Senent.

JM—838

BUQUE ESCUELA DE GUARDIAS MARINAS "JUAN SEBASTIAN EL-CANO"

Don Daniel Yusti Pita, Juez instructor de la causa que se instruye contra el marinero desertor, educando de la Banda de Infantería de Marina, Rafael Crespo Rivera, de la dotación del Buque Escuela de Guardias Marinas "Juan Sebastián Elcano".

Hago saber: Que se halla reclamado por este Juzgado de instrucción, donde deberá comparecer en el término de treinta días, pasados los cuales será declarado en rebeldía, lo que se hace público para general conocimiento.

A bordo, en San Fernando (Cádiz), 13 de Junio de 1936.—El Juez instructor, Daniel Yusti Pita.

JM—855

EL FERROL

Don José Rodríguez Ollero, Capitán de Marina, Juez instructor permanente, con destino en el Grupo de las fuerzas de su Cuerpo en esta Base Naval Principal.

Hago saber: Que acreditado en forma legal el extravío de la Cartilla Naval del inscrito de la Armada, licenciado Crescencio Cubillas Terán, queda nulo y sin ningún valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo.

El Ferrol, 11 de Junio de 1936.—El Juez instructor, José Rodríguez Ollero.

JM—843

TARIFA

En Decreto asesorado del Ilmo. señor Inspector general de Alistamiento de la Dirección General de la Marina Mercante, de fecha de 30 de Mayo último, recaído en expediente instruido por falta de presentación del inscrito de este Distrito, Andrés Piñero Fernández, número 16 del Reemplazo de 1935, al ser llamado para ingresar en el servicio de la Armada, ha sido declarado provisionalmente prófugo dicho inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y el de las Autoridades, a los efectos de captura del referido prófugo, encareciéndolas que, caso de que tuviese efecto ésta, lo pongan a disposición del Subdelegado Marítimo de esta ciudad.

Tarifa, 12 de Junio de 1936.—El Instructor, Amelio de Arcos.—El Secretario, José Serrano.

JM—857

JURADO MIXTO DE METALURGIA DE MADRID

En el expediente seguido en este Jurado Mixto a instancia del obrero don Pablo García Valero, contra D. Carlos Andrés Milsant, por jornales, correspondiente al año de 1936, el Sr. Presidente de este Organismo ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 19 de Mayo de 1936; vistos por D. Enrique García Montero, Presidente de esta Agrupación número 13, de Jurados Mixtos de Trabajo, el presente expediente, seguido a virtud de demanda de Pablo García Valero, de veinticinco años, residente en Madrid, contra don Carlos Andrés Milsant, en situación de rebeldía, por no haber comparecido al juicio,

Fallo que estimando la demanda, debo de condenar y condeno a D. Carlos Andrés Milsant, a que como importe de salarios, satisfaga al demandante Pablo García Valero la suma de 83,75 pesetas que le adeuda.

Así por esta mi sentencia, que en razón a la rebeldía del demandado se notificará a éste en la forma dispuesta por el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique García Montero.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando el Sr. Presidente celebrando audiencia pública, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Justo José de Urquiza."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Madrid a 22 de Junio de 1936.—El Secretario, Justo José de Urquiza.—Visto bueno: el Presidente, Enrique García Montero.

JC—670

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE LOS JURADOS MIXTOS DE DESPACHOS Y OFICINAS DE MADRID

Jurado de Oficinas.

En el expediente incoado en este Organismo a instancia de Julio Bartolomé Barragán, contra José Martha Brito, por despido, se ha acordado citar el juicio en segunda y última convocatoria, para el lunes 6 de Julio, y hora de las siete de la tarde, y desconociendo el domicilio del demandado, por el presente se le cita y emplaza, para que en el indicado día comparezca en el domicilio de este Organismo, sito en Madrid, Carrera de San Jerónimo, número 31, piso primero.

Madrid, 23 de Junio de 1936.—El Secretario, Eduardo de Aldecoa.—Visto bueno: el Presidente, Gabriel Blanc.

JC—662

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.